

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 235 · Jueves, 17 de diciembre de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. *Secretaría General.*— 8.602

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 8.603
— *Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administraciones Números 5 y 1. Córdoba.*— 8.605
— *Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 05. Luarca (Asturias).*— 8.607
— *Unidad de Vía Ejecutiva. Córdoba.*— 8.607
— *Subdirección Provincial Vía Ejecutiva. Murcia.*— 8.608
Junta de Andalucía. Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba.— 8.609

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Desarrollo Social. Servicio de Administración. Delegación de Cultura.— 8.610
Área de Presidencia.— 8.611

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Adamuz, Montilla, Nueva Carteya, Fuente la Lancha, Lucena, Encinarejo, Peñarroya-Pueblonuevo, Fuente Obejuna, Puente Genil, La Rambla, Añora y Luque 8.611

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— León y Córdoba 8.621

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Baena, Montoro, Añora y Castro del Río .. 8.622

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 12.000

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la Resolución de residencia tarjeta de familiar de residente comunitario con efectos desde el 28 de octubre de 2009, que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. La Resolución obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponer ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo.

- Recurso contencioso-administrativo: en el supuesto de que no haga uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Interesado: Dayron Marlon Mosqueda Alvarez

Nacionalidad: Cuba

NIE X-5429471-E

Domicilio: C/. Alhaken II, 6 Pl.1 Pt.2

Localidad: 14008 Córdoba

Provincia: Córdoba.

Nº Expte: 140020090002902

Nº Extr: 14007625

Normativa aplicable: Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero sobre entrada libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los estados miembros de la Unión Europea y de otros estados parte en el acuerdo sobre el espacio económico.

Córdoba 28 de octubre de 2009.—La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Secretaría General
 Núm. 12.001

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjera Elena Bondyvera, nacional de Rusia, con NIE X6424839-L, y nº de expte. 140020050001278 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Con fecha 15/04/2005, este Centro dictó una Resolución de expulsión del territorio nacional contra la ciudadana Elena Bondyvera, N.I.E. X06424839-L, con prohibición de entrada por un período de cinco años. El hecho que motivó la citada Resolución fue la situación de estancia irregular, supuesto previsto como causa de expulsión en el apartado A del art. 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 4 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Considerando que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Córdoba, mediante Sentencia dictada en fecha 21 de marzo de 2008, ha estimado parcialmente el recurso interpuesto por el interesado, anulando la Resolución de expulsión del

territorio nacional e imponiendo una sanción económica por importe de 301 €, procede, en cumplimiento de la misma, revocar la resolución ya aludida.

Vista la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y de acuerdo con el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común RESUELVO lo siguiente:

REVOCAR la Resolución de expulsión del territorio nacional dictada el 15 de abril de 2005 a la ciudadana Elena Bondyvera.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 16 de octubre de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Secretaría General
 Núm. 12.002

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Jose Fernando Sanchez Alzate, nacional de Colombia, con NIE X9334853-G, y nº de expte. 140020090003482 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, presentada con fecha, y examinada la documentación en base a los artículos 45 y siguientes del R. Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se observa la falta de presentación de los documentos más abajo señalados, que deberá aportar en el plazo de un mes desde la recepción de esta comunicación en esta Oficina de Extranjeros.

Transcurrido dicho plazo sin proceder a la oportuna subsanación, se le tendrá por desistida la solicitud y se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 del Real Decreto antes señalado.

Conforme a lo establecido en el arto 42.5 a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Consta un informe negativo suministrado telepáticamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que deberá aportarse un certificado de cumplimiento, por parte de la empresa, de sus obligaciones tributarias.

Córdoba 26 de octubre de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Secretaría General
 Núm. 12.003

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Min Guo, nacional de China, con NIE X6975390-L, y nº de expte. 140020090003723 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, presentada con fecha

08/10/09, y examinada la documentación en base a los artículos 45 y siguientes del R. Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se observa la falta de presentación de los documentos más abajo señalados, que deberá aportar en el plazo de un mes desde la recepción de esta comunicación en esta Oficina de Extranjeros.

Transcurrido dicho plazo sin proceder a la oportuna subsanación, se le tendrá por desistida la solicitud y se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 del Real Decreto antes señalado.

Conforme a lo establecido en el arto 42.5 a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- Documentación acreditativa de la permanencia continuada en España durante un período mínimo de tres.

- Certificado de matrimonio traducido en su caso, ambos documentos deben venir legalizados.

- Declaración de la renta (IRPF) del último ejercicio de la esposa.

Córdoba 16 de octubre de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 12.004

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Pengjie Li, nacional de China, con NIE Y0825963-R, y nº de expte. 140020090003355 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, presentada con fecha 08/10/09, y examinada la documentación en base a los artículos 45 y siguientes del R. Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se observa la falta de presentación de los documentos más abajo señalados, que deberá aportar en el plazo de un mes desde la recepción de esta comunicación en esta Oficina de Extranjeros.

Transcurrido dicho plazo sin proceder a la oportuna subsanación, se le tendrá por desistida la solicitud y se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 del Real Decreto antes señalado.

Conforme a lo establecido en el arto 42.5 a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- Documentación acreditativa de la permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de tres años (aportar documentos del 2006)

- Certificado de antecedentes penales de su país de origen, y en su caso traducido (*) al castellano, ambos documentos debidamente legalizados.

Se consideran traducciones válidas las efectuadas por:

- Un intérprete jurado con nombramiento del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación español.

- Una representación diplomática o consular española en el extranjero.

- La representación diplomática o consular de su país en España.

- Licencia de apertura de establecimiento de la actividad.

Córdoba 16 de octubre de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 12.005

Referencia nº 1492009

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE de Córdoba (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa Puertas Polysur con domicilio en Lucena, calle A-340, Km. 33, 800 Finca Morcajo 362, Parc. 36, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D^a Maria Pilar Camacho Recio, con D.N.I. nº 80147167 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «Dirección incorrecta», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba a 18 de noviembre de 2009.—El Director Provincial, Fdo: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 12.008

A N E X O

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Comunicación de Propuesta de Extinción en materia de prestaciones por desempleo con motivo de no haber comunicado la baja en la prestación en el momento en que se han producido situaciones determinantes de suspensión como consecuencia no haber renovado el permiso de trabajo/residencia, a D. Khalid El Amrani con N.I.E.: X2.939.555, con domicilio en Córdoba C/ Marino Vierna nº 4 2º 1A y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 19 de noviembre de 2009.—El Director Provincial del INEM, Fdo: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 12.009
A N E X O**

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Comunicación de Propuesta de Extinción en materia de prestaciones por desempleo con motivo de no haber comunicado la baja en la prestación en el momento en que se han producido situaciones determinantes de suspensión como consecuencia del traslado de residencia al extranjero, a D^a M^a Rosario Sanchez Lopez, con domicilio en Córdoba C/ Patio Poeta Gabriel Celaya nº 4 2^a y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 19 de noviembre de 2009.—El Director Provincial del INEM, Fdo: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 12.010
A N E X O**

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicación/ es de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

**COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN
DE PRESTACIONES**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FECHA		CAUSA
		DE LA SANCIÓN	CAUTELAR	
Borrego Andrade, Noemi	30.972.312	05/10/2009	05/10/2009	Ausente
Cuevas Torrecilla, Fco.	30.827.943	25/09/2009	25/09/2009	Ausente
Garrido Yamuza, Carmen	30.477.863	08/06/2009	08/06/2009	Ausente
Gonzalez Blanco, Diego	44.358.804	08/10/2009	08/10/2009	Ausente
Graca Carvalho, Joao Paulo	X8.437.854	07/09/2009	07/09/2009	Ausente
Nicu Mihai, Vitan	X5.953.721	11/06/2009	11/06/2009	Desconocido
Polo Urbano, Gabriel	75.630.808	06/07/2009	01/09/2009	Ausente
Vergara Maya, Sandra	X5.687.637	09/09/2009	09/09/2009	Desconocido

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la no comparecencia a requerimiento del SPEE (Ver Relación Precedente).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3, del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8 de agosto), modificado por las Leyes 45/2002, de 12 de diciembre y 62/2003, de 30 de diciembre.

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del número 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido, la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 1.d) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (Ver Relación Precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del Art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el Art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Córdoba, 19 de noviembre de 2009.—El Director Provincial del INEM, Fdo: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 12.051**

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial subsidio desempleo, a doña M^a Rosario de la Haba Ucles, con domicilio en El Higuero (Córdoba) calle CM. Viejo De Almodovar, Parc. La Florida B.49, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 23 de noviembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 12.052**

El Subdelegado del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa Construcciones y Reformas Méndez Ferrez, S.L.L., con domicilio en Sabadell, Pz. Alzines, nº 9 5º 1, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Ramón Pérez Álamo, con D.N.I. nº 34736495 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 23 de noviembre de 2009.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 12.053**

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial subsidio desempleo, a don Leonard Voukeng, con domicilio en Puente Genil (Córdoba) calle Maestra Balbina Cerdeño, 2 ptal. 4-1.º, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 23 de noviembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 12.054**

El Subdelegado del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio: Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa Masterplac Sur, S.L., con domicilio en Santa Fe, calle Machupichi, 1 2B, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Marco Javier Ulloa Chávez, con D.N.I. nº 6317104 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 13 de noviembre de 2009.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 12.055**

El Subdelegado del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio: Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa Carmen Calvo de Mora Simancas, con domicilio en Córdoba, Avd. El Cairo, N. 2, 4-8, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D.ª Olga Meléndez Buendía, con D.N.I. nº 30813867 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 20 de noviembre de 2009.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 12.006**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha procedido a iniciar expedientes de baja de oficio a los afiliados al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que figuran en relación adjunta (Anexo I).

Intentada sin efecto la notificación del Trámite de audiencia previo a la propuesta de Resoluciones a los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del día 27) se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación del trámite de audiencia.

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto incoar expedientes de baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de acuerdo con los siguientes

HECHOS:

De las actuaciones realizadas por diversas Unidades de la Tesorería General de la Seguridad Social, se hace presumible que los trabajadores que figuran en la relación anexa han dejado de reunir los requisitos para permanecer en alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos; por ello y en virtud de la facultad de control y revisión que establece el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas y Variación de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27/2-1996), se les requiere para que en el plazo de diez días expongan las alegaciones y aporten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, a fin de acreditar que reúnen los requisitos precisos para su continuidad en situación de alta, todo ello a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27/11/92).

ANEXO I

NÚMERO AFILIACIÓN.—NOMBRE.—APELLIDOS.—FECHA TRÁMITE DE AUDIENCIA

281002970236; Luis Manuel; Suero Gonzalez; 01/03/2008
141044948331; Hendrik Pieter; Den Haring —; 29/06/2009
140074308360; Antonio Pablo; Cielos Flores; 06/11/2008.

Córdoba, a 13 de noviembre de 2009.—El Jefe de Área de Inscripción-afiliación, Fdo: José Luís Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 12.007

Don José Manuel Zafrá Ordoñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
141040068221	PETRU CIFORAC —	Inscrip. Censo de 20/09/2009
141044848095	KARIM ANNOUR —	Inscrip. Censo de 23/10/2009
081152519512	SHEILA NUÑEZ GALLEGO	Inscrip. Censo de 25/09/2009
141045678659	STEFAN CURTE —	Inscrip. Censo de 23/10/2009
211041867655	RYTIS TAURINSKAS —	Inscrip. Censo de 15/10/2009
141042841512	MICHEL AUGUSTO MONTERO ORELLANA	Inscrip. Censo de 05/10/09
231012486121	MARIA CARMEN FLORES REYES	Inscrip. Censo de 01/10/2009
141037254009	OMAR KIAR —	Inscrip. Censo de 24/10/2009
141033009247	MANUEL PLANTON HEREDIA	Anulac. Inscrip. Censo de 24/08/09
141045435048	KRYSZTOF JOZEF MACIEJEWXXI —	Baja de 28/02/2009
141045999668	MADALIN-TEOFIL BEJAN —	Baja de 31/01/2009
140048420272	ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ	Baja de 31/01/2009
141044763425	MARCEL OLARU —	Baja de 31/01/2009
141045428075	DARIUSZ KOTWICKI —	Baja de 31/01/2009
141046016442	DANIEL OBELMELER —	Baja de 31/01/2009
141044794848	FLORIN PINZARIU —	Baja de 31/01/2009
141045972992	ION STOICA —	Baja de 31/01/2009
141045972891	MARIN TUDOR —	Baja de 31/01/2009
141045973295	OPRITA NASTURICA —	Baja de 31/01/2009
141045973501	FLORIN STEL CAPRA —	Baja de 31/01/2009
141045502948	PETRU BOICU —	Baja de 31/01/2009
141045973602	STELICA CRISTIA BROZBAN —	Baja de 31/01/2009
141043802620	ION BOBEANU —	Baja de 31/01/2009
141044779488	RAFAL KRYSZTIAN SADOWSKI —	Baja de 31/01/2009
141044779589	SINKOWSKI WITOLD —	Baja de 31/01/2009
141046016139	SLAWOMIR KOSINSKI —	Baja de 31/01/2009
141045973703	MARIAN BESLIU —	Baja de 31/01/2009
141045973093	PETRICIA NASTURICA —	Baja de 31/01/2009
141012586202	FRANCISCO JOSE CECILIA FDEZ.	Baja de 31/01/2009
141045973400	MARIAN GRANCEA —	Baja de 31/01/2009
141044899023	NICOLAE STATE —	Baja de 31/01/2009
141044794040	BOLDIZSAR OTVOS —	Baja de 31/01/2009
141045454145	COSTEL DANIEL DUMITRU —	Baja de 31/01/2009
141043835457	GHEORGHE CIRPACI —	Baja de 31/12/2008
141038912406	RAMON ANTONIO RUIZ CORTES	Baja de 31/01/2009
141009483919	FRANCISCO MANUEL MELLADO ORTIZ	Inscrip. Censo de 29/09/2009
141012345015	DAVID AGUILERA CALERO	Baja de 31/12/2008
141022247705	JOSE MANUEL COBOS OREJUELA	Inscrip. Censo de 29/10/2009
141020857167	RUBEN GARCIA LEON	Inscrip. Censo de 26/10/2009
111051008253	CECILIO CAMPOS FERNANDEZ	Inscrip. Censo de 22/10/2009
410141821284	MARIA ISABEL MORELLO MOHEDANO	Inscrip. Censo de 16/10/2009
410175037724	ANTONIO LLAMAS LOPEZ	Inscrip. Censo de 15/10/2009
140071541840	JOSE ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ	Inscrip. Censo de 06/11/2009
211034824142	PAWEL BOGUSLAW GOLAB —	Inscrip. Censo de 24/10/2009
141045628038	JAROSZ WTOLD STANISLAW —	Inscrip. Censo de 27/10/2009
141045627937	DOROTA JOLANTA KOTUNSKA —	Inscrip. Censo de 27/10/2009
141014453955	MANUEL RAMIREZ GARCIA	Inscrip. Censo de 05/11/2009
141021476149	ISMAEL VAZQUEZ ZAYAS	Inscrip. Censo de 04/11/2009
141020031657	JOSE DANIEL HERRUZO RODRIGUEZ	Inscrip. Censo de 28/10/2009
141002643294	FRANCISCO MUÑOZ HERRADOR	Inscrip. Censo de 28/10/2009
471021939177	STANISLAV ASENOV MARIYANOV	Baja de 31/03/2009
080248919507	JOSE ROSSI MENGUAL	Baja de 23/10/2009
141045938034	CONSTANTIN BACELAN —	Baja de 31/01/2009
141045938943	DANIELA BAROSANU —	Baja de 31/01/2009
141047222474	HRISTO VASILEV VASILEV	Baja de 31/01/2009
140059231025	JUAN CARMONA DUBLINO	Baja de 31/01/2009
471021938975	VENTISLAVA MITKOVA STOYANOVA	Baja de 31/03/2009
141043041471	MARIUS BULILETE —	Baja de 31/01/2009
141008608693	DAVID RIVERO LOPEZ	Baja de 31/01/2009
141019119352	ANTONIO SANCHEZ MENGUAL	Baja de 31/01/2009
080336386225	FELICIANO CABELLO GONZALEZ	Baja de 03/10/2009
141028283630	JONATAN MARIA LEON CALA	Baja de 14/09/2009
141002643294	FRANCISCO MUÑOZ HERRADOR	Baja de 29/10/2009
140062979063	ROSARIO ROMERO HERNANDEZ	Baja de 27/10/2009

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art.

59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 18 noviembre 2009.—El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordóñez.—El Director en Suplencia, Fdo.: José Francisco Illanes Muñoz.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 12.047

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la BAJA en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican: Nº Afiliación.— Nombre.— Fecha de Baja.

140060010156; Jesús Tocados Aranda; 31/10/2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 20 de noviembre de 2009.— El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordóñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 12.048

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha remitido TRÁMITE DE AUDIENCIA DE BAJA a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.), que a continuación se relacionan, al haber comprobado, que no realizan actividad en los domicilios indicados por los interesados: Nº Afiliación.— Nombre.— Fecha Baja.

140072646327; José Carlos Cruz Salido; 31/10/2009.

Por todo lo cual esta Administración de la Seguridad Social a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27/11/1992), le concede el plazo de QUINCE DIAS para que Vd. exponga las alegaciones, presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Transcurrido el referido plazo sin la acreditación solicitada, se procederá a cursar la baja de oficio en dicho Régimen, salvo que con la documentación aportada acredite que dejo de ejercer la actividad con anterioridad.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 20 de noviembre de 2009.— El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05
LUARCA (Asturias)**

Núm. 12.045

Edicto sobre notificaciones

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 5 de Luarca (Asturias).

En el expediente administrativo de apremio número 33 05 08 00063055 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Muñoz Doblas Pablo, por deudas a la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E., del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E., del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación a Herederos de don Gregorio José de la Torre Muñoz, en calidad de «Acreedor» siendo su último domicilio conocido Cl Bujalance 4 - Lucena (Córdoba), sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendiente de notificar la Notif. Diligencia Embargo Bienes Inmuebles, de fecha 04/09/2009 (número de documento: 33 05 501 09 006534426).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancias de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Luarca, 23 de octubre de 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Carlos Marruecos Huete.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05
LUARCA (Asturias)**

Núm. 12.046

Edicto sobre notificaciones

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 5 de Luarca (Asturias).

En el expediente administrativo de apremio número 33 05 08 00063055 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Muñoz Doblas Pablo, por deudas a la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E., del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E., del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación a Herederos de don Gregorio José de la Torre Muñoz, en calidad de «Acreedor» siendo su último domicilio conocido Cl Bujalance 4 - Lucena (Córdoba), sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendiente de notificar la Notif. Diligencia Embargo Bienes Inmuebles, de fecha 03/09/2009 (número de documento: 33 05 501 09 006524524).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancias de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Luarca, 23 de octubre de 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Carlos Marruecos Huete.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Vía Ejecutiva
CÓRDOBA**

Núm. 12.049

Edicto sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**Relación que se cita:
Devolución de ingresos en Vía Ejecutiva**

NUME.	EXP.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	MUNICIPIO	URE
650	2009	VARELA IZQUIERDO JAVIER	COLON 24 BJ	14001	CORDOBA	14/01
651	2009	BELLIDO CAÑIZARES ANTONIO ANGEL	CL POETA MUHAMMAD IQBAL	14010	CORDOBA	14/01
655	2009	GALISTEO MARTINEZ ALFONSO	CL JOSE SANCHEZ GUERRA 1 4 2	14006	CORDOBA	14/02
656	2009	JIMENEZ LOPEZ ENRIQUE	CT DE PUESTA EN RIEGO, KM	14005	CORDOBA	14/02
658	2009	OLEAGINOSAS DEL SUR, S.L.	POLIGONO AMARGACENA, KM. 4	14013	CORDOBA	14/02
660	2009	OLEAGINOSAS DEL SUR, S.L.	PN POLIGONO AMARGACENA, KM. 4	14013	CORDOBA	14/02
665	2009	ESPEJO BAÑOS AURORA	HERRADORES 18	14550	MONTILLA	14/02
669	2009	CAÑETE LUQUE MOISES	JESUS RESCATADO 3 2	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14/02
670	2009	ESPEJO BAÑOS AURORA	HERRADORES 18	14550	MONTILLA	14/02

676	2009	ESPEJO BAÑOS AURORA	HERRADORES 18	14550	MONTILLA	14/02
690	2009	MESA CARACUEL JUAN	BAENA 15 A 1	14900	LUCENA	14/03
695	2009	GOMEZ SERRANO DAVID	SANTA TERESA 8 BJ D	14900	LUCENA	14/03
696	2009	GARCIA MATAS MANUEL	LA VEGA 1	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
703	2009	JIMENEZ HORCAS JUAN MIGUEL	BLAS INFANTE 13, 2, C	14960	RUTE	14/03
705	2009	GOMEZ SERRANO DAVID	SANTA TERESA 8 BJ D	14900	LUCENA	14/03
709	2009	REJANO ORTEGA CAROLINA	RAMON Y CAJAL 29 2°	14500	FUENTE-GENIL	14/03
713	2009	CUBERO CAMPOS JOSEFA	ALEJANDRO VIDA HIDALGO 30	14940	CABRA	14/03
717	2009	BERNAL BLANCO ENRIQUE	MARIA LA JUDIA 12	14012	CORDOBA	14/05
719	2009	AGENJO CARO MIGUEL	EDUARDO LOPE 2	14640	VILLA DEL RIO	14/05
720	2009	ROMERO CARDENAS MARIA ADELAIDA	TRASSIERRA 42 4° A	14011	CORDOBA	14/05
723	2009	DRAGAN - AUREL	CL B. BENITEZ ROMERO 45	14600	MONTEORO	14/05
728	2009	LOPEZ REYES ROSA	NINO MUSEO 36	14430	ADAMUZ	14/05
729	2009	MORALES NAVARRO JUAN ANTONIO	CRONISTA MARAVER 27	14007	CORDOBA	14/05
730	2009	SABALETE AROCA JUANA	ESCRITOR JOSE DE LA VEGA 2 1 H	14014	CORDOBA	14/05
731	2009	SABALETE AROCA JUANA	CL ESCRIT JOSE DE LA VEGA 2 1 H	14014	CORDOBA	14/05
732	2009	BERNAL BLANCO ENRIQUE	MARIA LA JUDIA 12	14012	CORDOBA	14/05
735	2009	HERRERA LOPEZ ESTER MARIA	LOS ENCINARES S/N	14610	ALCOLEA	14/05
737	2009	LEON MARISCAL JUSTINO	BD DUQUE DE ALBA, 1	14620	EL CARPIO	14/05
741	2009	BLASCO JIMENEZ MANUEL	CORDOBA 10	14700	PALMA DEL RIO	14/01
749	2009	SANCHEZ RODRIGUEZ RAFAEL	CIGUELA 68 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14/01
752	2009	SERRANO GONZALEZ JUAN	CL LDOR. SIMON BOLIVAR 17 11 2° 3	14013	CORDOBA	14/01
753	2009	GONZALEZ RIZOS RAFAEL	CL ALFONSO XIII 18	14001	CORDOBA	14/01
755	2009	SANCHEZ RODRIGUEZ RAFAEL	CIGUELA 68 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14/01
765	2009	SANCHEZ RODRIGUEZ RAFAEL	CIGUELA 68 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14/01
770	2009	PASCUAL CRESPO FAUSTINO	GRAN VIA PARQUE 27	14005	CORDOBA	14/02
771	2009	AUTOMOVILES WORLD CARS, S.L.	CL INGENIERO TORRES QUEVEDO	14013	CORDOBA	14/02
774	2009	CARRILLO MESA RAFAEL	MARTE 5 5 2	14014	CORDOBA	14/02
777	2009	SOTOMAYOR VILLEGAS FRANCISC	CL REPUBLICA ARGENTINA 32	14004	CORDOBA	14/02
778	2009	CARMONA RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	ESC. JOSE DE LOS HEROS 7 4 4	14014	CORDOBA	14/02
782	2009	ROJAS ROMERO FRANCISCO JAVIE	GALLARDO S/N	14100	CARLOTA (LA)	14/02
784	2009	ROJAS ROMERO FRANCISCO JAVIE	GALLARDO S/N	14100	CARLOTA (LA)	14/02
785	2009	MERINO LOPEZ ENCARNACION	ALCALDE VELASCO NAVARRO 15	14004	CORDOBA	14/02
786	2009	MERINO LOPEZ ENCARNACION	ALCALDE VELASCO NAVARRO 15	14004	CORDOBA	14/02
788	2009	VELASCO DORADO GREGORIO	VILADECANS 16	14546	SANTAELLA	14/02
790	2009	HERNANDEZ PEREZ JUAN FRANCISCO	AGUILAR DE LA FRONTERA 7 3 2	14013	CORDOBA	14/02
800	2009	CARRILLO MESA RAFAEL	MARTE 5 5 2	14014	CORDOBA	14/02
802	2009	VALENCIA LARA MACARENA	CL DECANO FDEZ. CASTILLEJO 4 1 1	14003	CORDOBA	14/02
806	2009	HACHIMI - BELGHIT	LOS OLIVOS 1	14546	SANTAELLA	14/02
807	2009	GONZALEZ MERINO NESTOR	ESCRITORA GLORIA FUERTES 12 1	14004	CORDOBA	14/02
812	2009	MONTES PONTES GERMAN	LOS ALDERETES 6	14004	CORDOBA	14/02
813	2009	MONTES PONTES GERMAN	LOS ALDERETES 6	14004	CORDOBA	14/02
817	2009	ALGAR ALBA MARIA JOSEFA	SEVERO OCHOA 14	14910	BENAMEJÍ	14/03
823	2009	GOMEZ PUIG GOMEZ FRANCISCO ASIS	DS. TORRECILLA S/N	14500	FUENTE-GENIL	14/03
829	2009	FRANCISCO ZAMORA MUÑOZ, S.L.	PERIODISTA ANTONIO RODRIGUEZ M	14010	CORDOBA	14/03
845	2009	SOTILLO BARRANCO JUAN CARLOS	TOLEDANO 9	14940	CABRA	14/03
847	2009	ROMERO DE PORCEL MARTA ESTELA	AZALEA 15	14900	LUCENA	14/03
849	2009	NAVAJAS AYALA FRANCISCO	BONILLA 47-1°	14960	RUTE	14/03
856	2009	VILLALBA CANTERO CARLOS	CL DE LA MADERA 16	14900	LUCENA	14/03
858	2009	ARAUJO HOLGUIN FRANCISCO	LUIS PONCE DE LEON 0 1 4	14011	CORDOBA	14/03
865	2009	MORALES CARDENAS MONSERRAT	CL MONTURQUE 19	14510	MORILES	14/03
869	2009	FRANCISCO ZAMORA MUÑOZ, S.L.	PERIODISTA ANTONIO RODRIGUEZ M	14010	CORDOBA	14/03
872	2009	DIAZ ABALOS SANTIAGO	DOCTOR PEDRAJAS 16	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
879	2009	CARRILLO LOPEZ MIGUEL ANGEL	CL PADRON 6	14880	LUQUE	14/03
880	2009	CALZADO GARCIA FRANCISCO JAVIE	FUENTEVIEJA 30 1	14900	LUCENA	14/03
898	2009	PROMOCIONES RUIZ REYNER S.L.	CAMINO DE LOS SASTRES 1 1 B	14004	CORDOBA	14/05
899	2009	PROMOCIONES RUIZ REYNER S.L.	CAMINO DE LOS SASTRES 1 1 B	14004	CORDOBA	14/05
911	2009	MUÑOZ AREVALO INMACULADA	CL GRAJAS 19	14600	MONTEORO	14/05
913	2009	PROMOCIONES RUIZ REYNER S.L.	CAMINO DE LOS SASTRES 1 1 B	14004	CORDOBA	14/05
918	2009	FERNANDEZ RUIZ BEGOÑA	JESUS RESCATADO 10	14007	CORDOBA	14/05
919	2009	SALGUERO LOPEZ JUAN MIGUEL	NUOVA 30	14640	VILLA DEL RIO	14/05
926	2009	MUÑOZ AREVALO INMACULADA	GRAJAS 19	14600	MONTEORO	14/05
936	2009	FERNANDEZ RUIZ BEGOÑA	JESUS RESCATADO 10	14007	CORDOBA	14/05
941	2009	CASTILLEJO FONTALBA EVA MARIA	SIMON CARPINTERO (PARC. 1-2 NAV	14014	CORDOBA	14/05
943	2009	CALLES ALVAREZ EILEEN CARMEN (R)	EL NOGAL 16 1 1	14006	CORDOBA	14/05
944	2009	MOYA OLAYA EULALIA	TRASCASTILLO 9	14650	BUJALANCE	14/05

Anexo I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
14 01	CL RONDA DE LOS TEJARES, 23-25	14008 CORDOBA	957 499613	957 499618
14 02	AV DE LOS CUSTODIOS (esq. Tomás Aquino), 3	14004 CORDOBA	957 450427	957 452803
14 03	CL SAN PEDRO, 35	14900 LUCENA	957 511000	957 511393
14 04	RONDA DE LOS MUÑOSES, 41	14400 POZOBLANCO	957 772412	957 772052
14 05	AV DE CARLOS III, 15, 17 Y 19	14014 CORDOBA	957 764838	957 776430

Córdoba, a 3 de noviembre de 2009.— El Director Provincial,
José M^a Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Vía Ejecutiva
MURCIA
Núm. 12.050

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de don Alfonso Fuentes Conesa Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley treinta de mi novecientos noventa y dos, de veintiséis de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación.

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas.

El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cod. Cuenta cotización, y NIF:

U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022282

U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884271

U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090

U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355

U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121

U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la oficina correspondiente de la Dirección Provincial en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento íntegro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expte.— NIF/NIE.— Deudor.— Domicilio.

14059600101542; 030407313W; Oliven Luque Manuela; Palma del Río.

30070000127514; 030487555C; Romero Olmo José; Cañete de las Torres.

Murcia, 16 de noviembre de 2009.— La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 12.025

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia del acta de inspección CO N^o 0004057 de fecha 15 de junio de 2009, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/300/09.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la C.P. Edificio Tarrasa, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Tarrasa, 3 14006 de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 17 de noviembre de 2009.—La Delegada Provincial, Fdo.: M^a Isabel Baena Parejo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 12.026

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia del acta de inspección CO N^o 004207 de fecha 1 de julio de 2009, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/314/09.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la C.P. Edificio Las Perlas IV, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Simón Bolívar, 4, 14013 de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 17 de noviembre de 2009.—La Delegada Provincial, Fdo.: M^a Isabel Baena Parejo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 12.027

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia del levantamiento del acta de inspección CO N^o 013615 de fecha 14 de febrero de 2009, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/92/09.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Juan José Merino Martín, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Marino Garrote, portal 10, 1-4B, 14011 de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 17 de noviembre de 2009.—La Delegada Provincial, Fdo.: M^a Isabel Baena Parejo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 12.028

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia del acta de inspección CO N^o 004268 de fecha 16 de julio de 2009, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/333/09.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la C.P. Paraíso Arenal 2000, Manzana n^o 7, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Peridosta Francisco Hidalgo Trillo, 7, 14010 de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 17 de noviembre de 2009.—La Delegada Provincial, Fdo.: M^a Isabel Baena Parejo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 12.029

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia de las actas de inspección CO N^o 003068 y 003751 de fecha 10 de junio de 2009 y 24 de junio de 2009 respectivamente, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/336/09.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a Bodegas Almonaster, S.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es P.I. Gallardo, C/ Ingeniero Torres Quevedo, s/n 14100 de La Carlota (Córdoba), que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 17 de noviembre de 2009.—La Delegada Provincial, Fdo.: M^a Isabel Baena Parejo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 12.030

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia del acta de inspección CO N^o 0004033 de fecha 1 de junio de 2009, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/281/09.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la C.P. El Mirador de San Cayetano 2^a Fase, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Avda. Ollerías C/ San Juan de la Cruz, 8 14001 de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 17 de noviembre de 2009.—La Delegada Provincial, Fdo.: M^a Isabel Baena Parejo.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO SOCIAL
Servicio de Administración
Delegación de Cultura

Núm. 12.390

A N U N C I O

La Presidencia de esta Diputación Provincial de Córdoba mediante Decreto de fecha 26 de noviembre de 2009, ha resuelto la «CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTIVIDADES CULTURALES DE INICIATIVA CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2009», concediendo las siguientes:

ENTIDAD	EXPTÉ.	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCIÓN
Romeros de Belén de Montilla	CU 09/03/01	VI Certamen de Villancicos Rocieros	68	466,80 €
Círculo cultural Caliope	CU 09/03/19	Conciertos, grabaciones, publicaciones, conferencias y exposiciones año 2009	76	521,12 €
Asociación cultural "Casa de Aguilar de la Frontera"	CU 09/03/09	Concierto musical	74	507,54 €
Asociación maestro Valero por la música y la cultura	CU 09/03/10	II Concierto de marchas procesionales "Maestro Valero"	76	521,12 €
Peña Cultural Flamenca "Luis de Córdoba"	CU 09/03/11	XXV Festival de arte flamenco "Memorial Manuel Rumi"	94	643,34 €
Asociación banda de cornetas y tambores de Dos Torres	CU 09/03/61	XI Certamen de bandas de Dos Torres	77	527,91 €
Asociación cultural Naufragio	CU 09/03/62	Publicaciones año 2009	69	473,59 €
AMPA Ramón y Cajal	CU 09/03/66	V Jornadas por la música Villa del Carpio	64	439,64 €
Asociación cultural Artefacto de Rute	CU 09/03/67	Publicación revista cultural "escriViendo"	73	500,75 €
Asociación vecinal Carrios	CU 09/03/69	Programación cultural Los Ríos	68	466,80 €

Asociación cultural Al-Andalus	CU 09/03/71	Difundamos el folclore tradicional	68	466,80 €
Asociación cultural nazareno Villaduqueño	CU 09/03/73	Certamen de bandas de música de Villanueva del Duque	69	473,59 €
Asociación musical menciána	CU 09/03/74	II Certamen de Bandas de música	74	507,54 €
Centro Filarmónico Aguilarensé	CU 09/03/76	Intercambios músico-culturales 2009	69	473,59 €
Asociación cultural y romera n.º 1 de San Isidro Labrador	CU 09/03/77	Embellecimiento y esplendor de la romería 2009	63	432,85 €
Peña cultural flamenca Curro de Utrera	CU 09/03/78	Proyecto de actividades año 2009	61	419,27 €
Asociación cultural Alcobitense Gruta	CU 09/03/82	Exposición "acercamiento a la sábana santa"	70	480,38 €
Asociación para la creación y difusión del arte contemporánea espacio a-rojo	CU 09/03/83	Ciclo de exposiciones y acciones artísticas Mujeres en el espacio	66	453,22 €
Asociación círculo escuela de magos egabrenses ACEME	CU 09/03/86	I Festival de magia Caba-Cadabra	68	466,80 €
Banda de cornetas y tambores de la Santa Vera Cruz de Montoso	CU 09/03/88	Organización de concierto de marchas y participación en diversos certámenes de bandas	67	460,01 €
Club Roma G.I.	CU 09/03/89	Recuperamos nuestro cine y recuperamos nuestras fiestas	66	453,22 €
Asociación de teatro aficionado "Genio y Figura"	CU 09/03/90	El teatro: talleres, jornadas y convivencias	83	568,65 €
Asociación juvenil Falencia	CU 09/03/91	Catálogo etnológico de Doña Mencía	71	487,17 €
Asociación turístico-cultural La Cruz de Noriega	CU 09/03/95	Proyecto de actividades 2009	86	589,02 €
Agrupación músico-instrumental de viento San Martín	CU 09/03/96	Proyecto de actividades 2009	70	480,38 €
Rondalla y coral Ntra. Sra. de la Peña	CU 09/03/97	Proyecto de actividades 2009	69	473,59 €
Asociación cultural y deportiva Palmacompás	CU 09/03/98	Volantes de azahar	67	460,01 €
AAVV Santísimo Cristo de las Injurias	CU 09/03/102	X Aniversario	68	466,80 €
Asociación cultural depotiva Ntras. Sra. de Luna	CU 09/03/103	Publicación memoria de actividades año 2009	64	439,64 €
Asociación de cine celuloide	CU 09/03/106	Programación de espectáculos culturales año 2009	74	507,54 €
Asociación cultural "Baila con nosotros"	CU 09/03/30	Actividades en torno al baile	61	419,27 €
Agrupación Polifónica San Pedro Mártir	CU 09/03/33	Concierto homenaje al socio y XX muestra de Polifonía navideña de la Subbética	73	500,75 €
Asociación amigos del museo	CU 09/03/34	III Jornadas día internacional de los museos "museos y el turismo"	71	487,17 €
Asociación La cuerda floja	CU 09/03/41	XV muestra pop-rockera Avejoe	67	460,01 €
Asociación de emprendedores rurales del Alto Guadiato ERA Guadiato	CU 09/03/50	Flamenco en las poblaciones Rural del Valle del Alto Guadiato	71	487,17 €
Asociación cultural Grupo Cadena	CU 09/03/51	Grabación CD de villancicos	71	487,17 €
Asociación juvenil Pop-Rock menciána	CU 09/03/52	Ciclo de conciertos 2009	83	568,65 €
Asociación cultural Generación 2001	CU 09/03/56	Revista cultural "punto y aparte"	80	548,28 €
Asociación cultural Juan Moledo	CU 09/03/58	Actividades culturales	72	493,96 €
Peña Cultural flamenca El Aljibe	CU 09/03/79	III concurso nacional de cante aljibe flamenco	76	521,12 €
Asociación de mujeres Sissia	CU 09/03/114	Actividades culturales	63	432,85 €
Peña cultural flamenca Curro Malena	CU 09/03/119	Flamenco para todos	65	446,43 €
AAVV y amigos Ntra. Sra. de la Piedad de Navalcuervo	CU 09/03/122	VI jornada de teatro	63	432,85 €
Peña amigos del baile de salón de Vva. De Córdoba	CU 09/03/126	Villanueva baila. Edición 2009	61	419,27 €

Fundación Vicente Núñez	CU 09/03/129	Concierto del coro "El Lucero"	67	460,01 €
Coro rociero amigos de San Isidro	CU 09/03/130	Grabación primer CD asociación cultural coro rociero amigos de San Isidro	63	432,85 €
AAVV La fuente del Barranco	CU 09/03/140	Las voces de las Cabrerías	62	426,06 €
Peña cultural flamenca "Fosforito" de Villa del Río	CU 09/03/151	Festival Flamenco	70	480,38 €
Ateneo Belmezano	CU 09/03/15	Encuentro de grupos corales y musicales del norte de Córdoba	79	541,49 €
CEIP Ángel Carrillo	CU 09/03/120	XXVI Certamen escolar literario "Ángel Carrillo" de la ciudad de Priego de Córdoba	66	453,22 €
Peña cultural flamenca Antonio Porras de Montemayor	CU 09/03/121	Proyecto de actividades 2009	75	514,33 €
Agrupación musical Maestros Villatoro y Algaba	CU 09/03/141	Música en los barrios	63	432,85 €
Asociación músico cultural banda de tambores y cometas centuria romana de Pedro Abad	CU 09/03/143	Certamen y actividades "Centuria romana"	68	466,80 €
Asociación juvenil la Bella Varsovia	CU 09/03/144	Circo ocios/ doce meses	66	453,22 €
Asociación banda municipal música de Rute	CU 09/03/153	Recopilación de marchas procesionales	63	432,85 €
Asociación cultural la Abuela Rock	CU 09/03/08	VII Jornadas sobre el rock español	80	548,28 €
Agrupación musical Guadamora de Torrecampo	CU 09/03/60	Difundamos nuestra música	65	446,43 €
Peña Cultural Flamenca "Agustín Fernández"	CU 09/03/94	Recital jóvenes flamencos	73	500,75 €
Asociación cultural Los Caños Dorados de Fernán Núñez	CU 09/03/117	Concierto de primavera y presentación de la revista cultural "caños dorados" nº 20	78	534,70 €
Asociación de vecinos Fuenfría	CU 09/03/21	Actividades tradicionales 2009	65	446,43 €
Asociación de pensionistas San Benito Abad	CU 09/03/22	Obejo y su cultura 2009	64	360,00 €
Asociación cultural AES Marianum	CU 09/03/25	Talleres culturales 2009	76	300,00 €
Asociación juvenil Pozo del Oro	CU 09/03/26	Juventud en acción 2009	61	405,00 €

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.6 de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Córdoba, 4 de diciembre de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE PRESIDENCIA

Núm. 12.570

A N U N C I O

El Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2009, adoptó el acuerdo de «ORDENANZA REGULADORA DE ACCION CONCERTADA PARA LA ASISTENCIA ECONOMICA DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA». Se abre un plazo de información pública de 30 días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados/as puedan presentar reclamaciones y sugerencias en el Registro General de la Corporación Provincial, sito en la Plaza de Colón, número 15. El texto íntegro de la Ordenanza está de manifiesto en el Área de Presidencia de esta Diputación Provincial.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el plazo anteriormente indicado, la Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente. Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo párrafo final de la letra c) fue adicionado por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Córdoba, a 17 de diciembre de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 9.896

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación para la instalación de una planta de tratamiento de residuos de construcción (RCD), promovido por la entidad mercantil «niveles y Asfálticos Alcaide, S.L.»-

SEGUNDO: Publicar la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la LOUA. Se remitirá tras su publicación al Servicio de Licencias.

TERCERO: Advertir al Promotor que previamente a la obtención de la Licencia Municipal de obras/actividades, deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería y Ordenación del Territorio de fecha 29/01/09 y del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 9/09/08, así como en la Resolución de 2/01/09 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Córdoba, 30 de septiembre de 2009.—El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 11.906

Rfº.: Planeamiento/pvj/ 4.1.2 3/2004

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE EL TEXTO REFUNDIDO DEL MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR de la URBANIZACIÓN «CUEVAS DE ALTAZAR» (PERI-CA) DE CÓRDOBA, promovido por la Comunidad de Propietarios de dicha Urbanización, redactado por el arquitecto José Moreno Moreno.

SEGUNDO: Advertir a los Propietarios de suelo del PERI-CA que quedan obligados a asumir los gastos que se deriven de los refuerzos o mejoras que precisen las redes de de Abastecimiento de Agua en cuanto a la ampliación de la red (A-Sol) y adecuación a la red existente (Ad-VM) y de la remodelación de la red existente de Saneamiento, las primeras definidas en el correspondiente Plan Especial de Ampliación de la Infraestructura de Abastecimiento, complementario del P.G.O.U., en concepto de Cargas Externas, Contribuciones Especiales o Derechos de Extensión, depositando, en su caso, los avales que como garantía se le requieran.

TERCERO: Requerir al Promotor para que en los Proyectos de Urbanización y de Parcelación, respectivamente en lo que corresponda a cada uno, recoja las observaciones que se han establecido en los informes emitidos por este Servicio de Planeamiento de la GMU, los de los diferentes Organos Sectoriales y de las Compañías suministradoras y que se han derivado a la redacción de dichos proyectos. Asimismo, deberá tramitar el «Proyecto de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra» antes de la aprobación del Proyecto de Urbanización.

CUARTO: Trasladar el ACUERDO de Aprobación Definitiva al Registro Administrativo Municipal (artículo 40 LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por Acuerdo del Pleno Municipal de 5 de Febrero de 2004 B.O.P. número 51, de 5 de abril de 2004.

QUINTO: Trasladar el citado ACUERDO a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de la Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (antes Consejería de Obras Públicas y Transportes) como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

SEXTO.- Una vez se Certifique el Depósito en ambos Registros PUBLICAR, la resolución y las ordenanzas en el BOP (artículo 41.2 LOUA).

SÉPTIMO.- Aportar en soporte digital el documento completo del Texto Refundido que sea aprobado Definitivamente y cinco ejemplares del mismo con las características requeridas en el informe del Servicio de Planeamiento, así como el contenido de la documentación gráfica del PERI-CA en formato PDF para la Oficina de Arqueología.

OCTAVO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, significándole que contra este que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los ocho y cuarenta y seis de la Ley veintinueve de mil novecientos noventa y ocho, de trece de Julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 5 de diciembre de 2008.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

DOCUMENTO 3: ORDENANZAS REGULADORAS TÍTULO 1º.- GENERALIDADES. TERMINOLOGÍA Y CONCEPTOS

Artículo 1.- Generalidades

El presente Plan Especial ordena, el Sector de Suelo Urbano del Plan General de Córdoba, identificado en las mismas como PERI CA.

Artículo 1.2.- Vigencia del Plan

Este Plan tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de las posibles modificaciones o revisiones que pudieran derivarse de su desarrollo.

Será necesario tramitar una modificación del Plan cuando se modifique alguna de sus determinaciones básicas, tales como: edificabilidad, altura y tipología de la edificación, usos, alineaciones y rasantes de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la LOUA.

Artículo 1.3.- Interpretación

La interpretación de cualquier determinación de éste Plan le corresponderá al Ayuntamiento de Córdoba.

Artículo 1.4.- Desarrollo

Los planes Especiales desarrollan y complementan las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, pudiendo modificar las pertenecientes a su ordenación pormenorizada postestativa.

Cuando se trate de ejecutar la ordenación contenida en este documento, se hará mediante Proyectos de Urbanización para los viales y zonas verdes, y mediante proyectos de edificación para las construcciones.

TÍTULO 2º.- REGULACIÓN DE USOS

Artículo 2.1.- Disposiciones generales

Serán de aplicación los artículos contenidos en el Capítulo Primero, del Título Duodécimo, del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 2.3.- Usos

El uso global en el sector será el residencial de acuerdo con el Capítulo Segundo del Título Duodécimo del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Se definen como usos prohibidos los industriales excepto en las parcelas recayentes a la carretera A-431, donde se permitirán los usos industriales compatibles con el uso residencial de acuerdo con el Capítulo Tercero del Título Duodécimo del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

TÍTULO 3º.- SISTEMAS

Artículo 3.1.- Sistemas generales

En este Plan no se ordena ningún sistema general propiamente dicho.

Artículo 3.2.- Sistemas locales

Son los que prestan los servicios y las funciones propias de su naturaleza en el ámbito de este Plan Especial. Por su función y naturaleza son:

- Sistema viario de infraestructuras: Contempla el espacio destinado a viales incluyendo las zonas de tránsito rodado y aparcamientos. Así mismo todas las infraestructuras de alcantarillado, abastecimiento de agua, energía eléctrica, telefonía, gas, etc.
- Sistemas de zonas verdes y áreas libres: Incluye los jardines, estancia al aire libre que tenga una superficie superior a 1000m² pudiéndose inscribir en ellos un círculo de 30m de diámetro.

El suelo con destino a sistemas locales se obtendrá mediante cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento en la proporción que establezca este Plan.

Artículo 3.3.- Ejecución y titularidad de los Sistemas Locales

La ejecución del sistema viario y de infraestructuras que estén al servicio del sector y de las zonas verdes públicas serán con cargo a los propietarios del suelo.

Artículo 3.4.- Sistema viario

Se califica como sistema viario el suelo con destino a calles, plazas y paseos de uso, titularidad y dominios públicos, para el tránsito de peatones y vehículos. Se concreta en el Plano de Calificación del suelo y queda acotado en el plano de Cotas de red viaria, y queda restringido al uso público del tránsito de peatones y vehículos según el diseño de este Plan y el que el Ayuntamiento determine según proceda.

Artículo 3.5.- Sistema de zonas verdes y espacios libres de usos y dominio público

Se califica así el suelo con destino a jardines y zonas de estancia de dominio, titularidad y uso público. Se delimita en el Plano de Calificación del suelo y queda restringido al uso público de estancia y esparcimiento, así como al recreativo al aire libre compatible con el dominante.

TÍTULO 4º.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO URBANO

Artículo 4.1.- Facultades y derechos de los propietarios de los terrenos

Los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del presente Plan Especial podrán ejercer las facultades relativas al uso del suelo y a su edificación con arreglo al contenido normal de sus derechos de propiedad sin perjuicio del efectivo cumplimiento de las obligaciones y las cargas que le afecten con arreglo a las disposiciones de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 4.2.- Deberes y cargas de los propietarios de los terrenos.

Los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del presente Plan Especial, cederán obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento de Córdoba, los terrenos destinados a viales, aparcamientos públicos y sistema local de equipamientos contenidos en el Sector.

La distribución equitativa entre los propietarios de suelo urbano de las cargas derivadas de las cesiones gratuitas de suelo y de las obras de urbanización, se realizará mediante el correspondiente Proyecto de Reparcelación.

Las cesiones de suelo se realizarán simultáneamente a la Aprobación Definitiva del citado Proyecto de Reparcelación, o bien en el momento de otorgamiento de licencia de Parcelación, si la cesión no se hubiese realizado con anterioridad.

En el supuesto de que la cesión de suelo se realice en la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, y los terrenos estuvieran sin urbanizar, se hará constar en la escritura de los terrenos, las obligaciones por parte del cedente en orden a la ejecución de las obras de urbanización que le correspondiere.

TÍTULO 5º.- NORMATIVA REGULADORA DEL PLANEAMIENTO DERIVADO

Artículo 5.1.- Plan Especial

El presente Plan Especial se ha redactado de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A) y Capítulo V concordante del Reglamento de Planeamiento.

Artículo 5.2.- Estudios de Detalle

En los supuestos y con las condiciones contempladas en el Título Primero de estas normas, podrá formularse Estudio de Detalle que habrá de ajustarse al art. 15 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A).

TÍTULO 6º.- NORMATIVA REGULADORA DE URBANIZACIÓN

Artículo 6.1.- Procedimiento

Las obras de urbanización se regularán mediante el preceptivo Proyecto de Urbanización cuando se trate de urbanización ex novo y completa, y mediante proyecto de obras ordinarias cuando se trate de obras parciales. En ambos casos dichas obras son actos sujetos a Licencia Municipal.

El Proyecto de Urbanización se extenderá en su ámbito de actuación a la totalidad de una Unidad de Ejecución, y diseñará el sistema viario, el sistema de zonas verdes y áreas libres.

Artículo 6.2.- Contenido de los Proyectos de Urbanización

El Proyecto de Urbanización deberá ajustarse al Pliego de Condiciones que tenga vigente el Ayuntamiento de Córdoba en el

momento de la redacción, así como a las recomendaciones contenidas en el Título Decimocuarto, «Recomendaciones para el diseño de infraestructuras» del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

El Ayuntamiento podrá imponer en cada caso unas características de los materiales a emplear en los acabados de la urbanización, justificando su procedencia en la armonización con el entorno o en las necesidades técnicas derivadas de las características de cada actuación. Asimismo podrá determinar el tipo de instalaciones a ubicar en las áreas libres.

Artículo 6.3.- Disposiciones generales sobre los servicios y usos en precario

La localización del mobiliario, casetas de servicios, quioscos y otros usos en precario de escasa ocupación e incidencia sobre los espacios libres, así como la señalización e información, el diseño y tipo de alumbrado a adoptar, la especificación de los materiales empleados en infraestructuras, pavimentos, elementos de ornamentación y áreas ajardinadas, son objeto obligado de especificación por el proyecto de urbanización, tanto en sus condiciones genéricas como en la reserva de los emplazamientos más adecuados para estos usos, así como la regulación dentro de los espacios libres y zonas verdes de los usos en precario.

Artículo 6.4.- Conservación de la Urbanización

La conservación de obras y construcciones cumple lo especificado en el art. 153 de la LOUA.

La conservación de las obras de urbanización, incluyendo el mantenimiento de las dotaciones y servicios públicos correspondientes, compete a los propietarios agrupados en entidad urbanística.

Las entidades urbanísticas de conservación son entidades de derecho público, de adscripción obligatoria y personalidad y capacidad jurídicas propias para el cumplimiento de sus fines, desde su inscripción en el registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras. Están sujetas a la tutela del municipio y pueden solicitar y obtener de éste la aplicación de la vía de apremio que corresponda satisfacer a los propietarios.

La participación de los propietarios en los gastos de conservación se determinará con arreglo a la que dispongan los estatutos de la entidad urbanística de conservación, o a su defecto, a tenor de la que les haya correspondido en el sistema de ejecución de la unidad de ejecución, o en último término, conforme a la que les esté asignada en la comunidad de propietarios, si se ha constituido una en régimen de propiedad horizontal.

Artículo 6.5.- Determinaciones sobre el sistema viario

La urbanización tendrá los acabados característicos de una urbanización «blanda». El Proyecto de Urbanización se ajustará en los posible a las recomendaciones contenidas en el Capítulo Primero del Título Decimocuarto, «Recomendaciones para el diseño de infraestructuras» del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 6.6.- Determinaciones sobre las zonas verdes

La ordenación se acomodará a la configuración primitiva del terreno. En particular las zonas verdes dispuestas en terrenos de pendiente acusada deberán ordenarse mediante rebajes y abancalamientos que permitan su utilización como áreas de estancia y paseo, debidamente integradas a través de los elementos de articulación.

El proyecto de urbanización determinará las áreas expresamente dedicadas a la instalación de estructuras móviles, edificación provisional, tendidos de infraestructuras, instalaciones de servicios o dotaciones públicas compatibles con el carácter de zona verde. Las servidumbres a las que diera lugar el trazado de infraestructuras en su interior deberán ser contempladas en el proyecto a efectos de su tratamiento y diseño adecuados.

Cuando el acceso a las edificaciones se realice a través de zona verde o plaza, la pavimentación deberá ser similar al resto de dicha zona verde o plaza, si bien el firme resistente estará calculado para soportar el paso eventual de vehículos.

La urbanización tendrá los acabados característicos de una urbanización «blanda». El Proyecto de Urbanización se ajustará en los posible a las recomendaciones contenidas en el Capítulo Sexto del Título Decimocuarto, «Recomendaciones para el diseño de infraestructuras» del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 6.7.- Determinaciones sobre la red de abastecimiento de agua.

El Proyecto de Urbanización se ajustará en los posible a las recomendaciones contenidas en el Capítulo Segundo del Título Decimocuarto, «Recomendaciones para el diseño de infraestructuras» del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba. Toda la red cumplirá lo determinado por la compañía suministradora.

Artículo 6.8.- Determinaciones sobre la red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales

El Proyecto de Urbanización se ajustará en los posible a las recomendaciones contenidas en el Capítulo Tercero del Título Decimocuarto, «Recomendaciones para el diseño de infraestructuras» del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba. Toda la red cumplirá lo determinado por la compañía suministradora.

Artículo 6.9.- Determinaciones sobre la red de energía eléctrica.

La canalización será toda subterránea y la distribución radial. En el plano correspondiente se ha trazado la distribución de estas líneas.

Los Centros de Transformación tendrán potencia suficiente para abastecer a todas las edificaciones previstas así como a las zonas verdes públicas y privadas.

Toda la red de energía cumplirá las Normas particulares de la Compañía Suministradora.

Artículo 6.10.- Determinaciones sobre la red de telecomunicaciones.

El Proyecto de Urbanización se ajustará en los posible a las recomendaciones contenidas en el Capítulo Cuarto del Título Decimocuarto, «Recomendaciones para el diseño de infraestructuras» del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba. Toda la red cumplirá lo determinado por la compañía suministradora.

Artículo 6.11.- Determinaciones sobre la red de combustibles gaseosos.

El Proyecto de Urbanización se ajustará en los posible a las recomendaciones contenidas en el Capítulo Quinto del Título Decimocuarto, «Recomendaciones para el diseño de infraestructuras» del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba. Toda la red cumplirá lo determinado por la compañía suministradora.

TÍTULO 7º.- NORMAS DE EDIFICACIÓN

CAPÍTULO I.- Ordenanzas generales de la edificación

Artículo 7.1.1. Parcela

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.1 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.2. Solar

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.2 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.3. Definiciones relativas a la edificabilidad

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.3 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.4. Ocupación de parcela

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.4 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.5. Alineación del vial.

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.5 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.6. Línea de fachada

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.6 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.7. Alineación de edificación.

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.7 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.8. Ancho de vial

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.8 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.9. Altura reguladora máxima y número máximo de plantas.

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.9 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.10. Criterios de medición de alturas

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.10 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.11. Criterios para el establecimiento de la cota de referencia.

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.11 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.12. Planta Baja

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.12 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.13. Planta sótano.

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.13 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.14. Plantas Altas

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.14 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.15. Medianería

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.15 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.16. Reglas sobre medianerías

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.16 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.17. Manzana

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.17 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.18. Espacio libre interior de manzana

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.18 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.19. Profundidad edificable.

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.19 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.20. Retranqueos de la edificación respecto a la alineación.

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.20 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.21. Reglas sobre retranqueos.

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.21 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.22. Cuerpos salientes

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.22 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.23. Elementos salientes

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.23 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.24. Separaciones mínimas a linderos privados y públicos.

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.24 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.25. Elementos técnicos de las instalaciones

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.25 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.26. Casos particulares.

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.26 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.27. Normas específicas de la edificación Residencial.

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.27 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.28. Normas específicas de la edificación de Garajes.

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.28 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 7.1.29. Normativa complementaria para el desarrollo de las alineaciones y rasantes del Plan General de Ordenación.

Será de aplicación lo especificado en el art. 13.2.29 de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

CAPITULO II.- Ordenanzas de zona**Sección 1ª.- Ordenanzas particulares Vivienda Unifamiliar Aislada UAS-CA****Artículo 7.2.1.1. Delimitación y subzonificación**

Comprende esta zona las áreas representadas en el plano de Calificación UAS CA correspondientes a las parcelas libres de edificación.

Artículo 7.2.1.2. Condiciones de ordenación**1. Edificabilidad neta.**

La edificabilidad por parcela queda reflejada en las tablas del apartado 5.4.3.- Conclusiones. Edificabilidad por parcela, de la memoria de ordenación.

2. Parcela mínima

a) Para nuevas parcelas, la superficie mínima de parcela será de 600 m².

b) Fachada mínima admisible. La fachada principal a viario público de las parcelas tendrá la siguiente longitud mínima de 16 metros.

Se exceptúan de esta gama (superficie mínima de parcela y fachada mínima admisible) aquellas parcelas que no cumplan las condiciones antedichas por causa de la apertura de nuevo viario y que cumplan además las condiciones de:

1ª) La superficie resultante tras deslindar el vial no sea inferior al 60% de la parcela mínima.

2ª) Se encuentre encajada entre parcelas edificadas que imposibiliten de hecho cualquier trámite reparcelatorio.

3. Ocupación máxima de parcela

El porcentaje de ocupación máxima de la parcela será del 21,94 %.

Artículo 7.2.1.3. Condiciones de la edificación**1. Separación de linderos.**

La separación mínima de la edificación al lindero de la parcela que da frente al vial será para todas las subzonas de 6 m.

En los casos en que la cota del terreno medida en la línea paralela, distante 5,00 m a la alineación de la calle, fuera igual o superior a 3,00 m de la rasante de dicha calle, se permitirá que el cuerpo del garaje pueda alinearse al vial cumpliéndose el resto de todos los parámetros específicos de esta ordenanza.

2. Separación a linderos privados.

La separación mínima de la edificación a los linderos de parcela que no den frente al vial será para todas las subzonas de 3 m.

Se exceptúan las piscinas y las rampas de acceso a cocheras, para las que no existirá parámetro de separación mínima.

3. Altura máxima y número de plantas.

La altura máxima permitida será de PB+ 1, con un total de 7 m de altura medidos de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes normas.

No obstante, dentro de la altura máxima de cumbrera de 9,75 m podrá disponerse además de las plantas permitidas, un ático vividero de cubierta inclinada y cuyo techo edificable computará a partir de una altura libre de 2,00 m contados siempre a partir de la cara superior del último forjado.

En caso de cubierta plana, por encima de la altura reguladora máxima, solo podrá sobresalir el casetón de acceso a la misma, con una ocupación máxima del 15% de la superficie total de la cubierta a la que se acceda, y una altura máxima libre de 2,50 metros.

Se permiten remates con pérgolas, belvederes, toldos, etc..., así como la ubicación de piscinas en cubiertas.

4. Altura libre de plantas.

La altura libre de plantas Bajas y plantas Altas no será inferior a 2,60 m.

5. Ordenanza de valla.

- Vallas alineadas a vial: Se realizarán con 1 metro de altura, a base de elementos sólidos y opacos, debiendo disponerse encima un cerramiento ligero y transparente de 1,10 metros de altura. Estas alturas deberán referenciarse a las rasantes del viario al que presenten fachada. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cm.

- Vallas medianeras: En las líneas medianeras, las diferencias de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1,50 metros, y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 metros, medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes.

En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cm.

Artículo 7.2.1.4. Regulación de usos

a) Uso dominante:

Residencial Unifamiliar.

b) Usos compatibles: sólo en las parcelas recayentes a la carretera C-341.

- Industrial compatible con el uso residencial.

- Terciario (Excepto instalaciones hosteleras con música y los correspondientes al grupo c) del uso recreativo).

- Equipamiento Comunitario (excepto Cementerios y Tanatorios).

- Aparcamientos y Servicios Técnicos de Infraestructuras Urbanas.

Sección 2ª.- Ordenanzas particulares Vivienda Unifamiliar Aislada para las edificaciones existentes UAS-CA-P

Artículo 7.2.2.1. Delimitación y subzonificación

Comprende esta zona las áreas representadas en el plano de Calificación UAS-CA-P, que se corresponde con las parcelas edificadas con anterioridad a la aprobación del presente Plan Especial.

El periodo de aplicación de la ordenanza UAS-CAP, será solo durante el periodo de vida de la edificación, a partir de entonces se le aplicará la ordenanza UAS-CA. La excepcionalidad que se hace en esta ordenanza sobre parámetros que no impliquen aprovechamiento, tales como separación a linderos públicos y privados, elementos salientes, etc, tendrá vigencia solamente durante la permanencia de las viviendas existentes en la actualidad.

Artículo 7.2.2.2. Condiciones de ordenación

1. Edificabilidad neta

La edificabilidad máxima se corresponderá con la superficie construida de la edificación existente siempre y cuando sea superior al 90% del aprovechamiento medio.

La edificabilidad por parcela queda reflejada en las tablas del apartado 5.4.3.- Conclusiones. Edificabilidad por parcela, de la memoria de ordenación.

En las parcelas que cedan terreno para la apertura de nuevo viario, la edificabilidad de la parcela resultante será la de aplicar el aprovechamiento tipo de la unidad de ejecución sobre la parcela original aportada, a los efectos de poder mantener un programa mínimo de vivienda en estas parcelas.

2. Parcela mínima

a) Para nuevas parcelas, la superficie mínima de parcela será de 600m². Las parcelas existentes con menor superficie se consideran catastrales, a todos los efectos edificables, incluyéndose en este caso las resultantes de resolver los proindivisos existentes.

b) Fachada mínima admisible. La fachada principal a viario público de las parcelas tendrá la siguiente longitud mínima de 16 metros. Las parcelas existentes con menor longitud de fachada se consideran catastrales y, a todos los efectos edificables, incluyéndose en este caso las resultantes de resolver los proindivisos existentes.

Se exceptúan de esta gama (superficie mínima de parcela y fachada mínima admisible) aquellas parcelas que no cumplan las condiciones antedichas por causa de la apertura de nuevo viario o por aportación de terrenos para la cesión de equipamiento. La

parcela resultante de la ordenación se considerará a todos los efectos edificable.

También se exceptúan aquellas parcelas que con anterioridad a la Aprobación de este Plan tuvieran sus bordes consolidados de forma que impidan homologar su superficie o dimensión mínima de fachada.

3. Ocupación máxima de parcela

La ocupación máxima permitida se corresponderá con la ocupada por la edificación existente, siempre y cuando sea mayor que la fijada para las ordenanzas UAS-CA.

Artículo 7.2.2.3. Condiciones de la edificación

1. Separación de linderos públicos.

La separación mínima de la edificación al lindero de la parcela que da frente al vial será de 6 m.

En los casos en que la cota del terreno medida en la línea paralela, distante 5,00 m a la alineación de la calle, fuera igual o superior a 3,00 m de la rasante de dicha calle, se permitirá que el cuerpo del garaje pueda alinearse al vial cumpliéndose el resto de todos los parámetros específicos de esta ordenanza.

La distancia al lindero de la parcela que da frente al vial podrá ser menor de 6 metros si la edificación existente lo está.

2. Separación a linderos privados.

La separación mínima de la edificación a los linderos de parcela que no den frente al vial será para todas las subzonas de 3 m.

Se exceptúan las piscinas y las rampas de acceso a cocheras, para las que no existirá parámetro de separación mínima.

La distancia al lindero de la parcela que da frente al vial podrá ser menor de 3 metros si la edificación existente lo está.

La separación a linderos privados no podrán ser menores que las establecidas por el Código Civil.

3. Altura máxima y número de plantas.

La altura máxima permitida será de PB+ 1, con un total de 7 m de altura medidos de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes normas.

No obstante, dentro de la altura máxima de cumbrera de 9,75 m podrá disponerse además de las plantas permitidas, un ático vividero de cubierta inclinada y cuyo techo edificable computará a partir de una altura libre de 2,00 m contados siempre a partir de la cara superior del último forjado.

En caso de cubierta plana, por encima de la altura reguladora máxima, solo podrá sobresalir el casetón de acceso a la misma, con una ocupación máxima del 15% de la superficie total de la cubierta a la que se acceda, y una altura máxima libre de 2,50 metros.

Se permiten remates con pérgolas, belvederes, toldos, etc..., así como la ubicación de piscinas en cubiertas.

4. Altura libre de plantas.

La altura libre de plantas Bajas y plantas Altas no será inferior a 2,60 m.

5. Ordenanza de valla.

a) Parcelas edificadas.

- Vallas alineadas a vial: Se realizarán con 1 metro de altura, a base de elementos sólidos y opacos, debiendo disponerse encima un cerramiento ligero y transparente de 1,10 metros de altura. Estas alturas deberán referenciarse a las rasantes del viario al que presenten fachada. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cm.

- Vallas medianeras: En las líneas medianeras, las diferencias de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1,50 metros, y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 metros, medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes.

En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cm.

La valla existente se considerará adaptada a estas ordenanzas.

b) Solar sin edificar.

Será obligatorio ejecutar el vallado cuando la parcela haya sido cerrada en dos de sus lados. Las características de la valla serán idénticas a las expresadas en el Apartado a).

c) La alineación de las vallas coincidirá, en todo caso, con la del vial, y diferenciará las zonas de dominio público y privado. Las vallas que sin alinearse a vial separen dominios públicos y priva-

dos, tendrán las mismas características formales que las alineadas a vial.

Artículo 7.2.2.4. Regulación de usos

a) Uso dominante:

Residencial Unifamiliar.

En las parcelas donde exista más de una vivienda y no puedan segregarse con fachada a vial público, se permitirá la tipología de vivienda plurifamiliar.

b) Usos compatibles:

- Industria 1ª categoría.

- Terciario (Excepto instalaciones hosteleras con música y los correspondientes al grupo c) del uso recreativo).

- Equipamiento Comunitario (excepto Cementerios y Tanatorios).

- Aparcamientos y Servicios Técnicos de Infraestructuras Urbanas.

Artículo 7.2.2.5. Regulación de la tipología plurifamiliar

En las parcelas donde se permite la tipología plurifamiliar, es decir, aquellas donde exista más de una vivienda y no puedan segregarse con fachada a vial público, la regulación será la siguiente:

- La parcela que contenga varias subparcelas no podrá ser segregada, manteniendo su condición de multipropiedad (propiedad horizontal) durante la permanencia de las viviendas en ella contenida.

- Se podrá conceder licencia de edificación en aquellas subparcelas privativas que actualmente estén vacías una sola vez. A partir de entonces sólo se podrán conceder licencias de reparación y mejora de la habitabilidad en todas las edificaciones.

- El régimen de propiedad de cada zona privativa que se establezca dentro de la propiedad conjunta quedará sujeta, en cuanto al derecho singular y exclusivo de la propiedad y de la copropiedad con los demás dueños, a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal.

- Las parcelas comunitarias podrán eximirse del cumplimiento del parámetro de longitud mínima de fachada a vial público, pudiendo acceder desde este mediante acceso comunitario de al menos 3 metros de ancho.

- Dentro de la parcela comunitaria existirán zonas privativas que podrán ser solo d edificaciones, o bien, edificaciones con zonas ajardinadas privativas.

- Existirán los espacios comunitarios necesarios para acceder a todas las viviendas existentes dentro de la parcela comunitaria. Estas zonas no tendrán el carácter, ni podrán transformarse en vial público sin que medie planeamiento que lo desarrolle. Serán mantenidos exclusivamente por los propietarios que formen la propiedad horizontal, con independencia de los gastos que le corresponda a la multipropiedad por el mantenimiento y conservación futura de los servicios urbanísticos como parte integrante de la Entidad Urbanística de Conservación.

- El número de viviendas dentro de una parcela comunitaria coincidirá con el número de parcelas privativas componentes de la anterior que actualmente existan.

Córdoba, septiembre de 2008.— Fdo. José Moreno Moreno.

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
 Núm. 12.017

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de nueve de abril de dos mil siete (Boletín Oficial del Estado de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN **DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO**
 D. Carlos Hurtado Tejado Pz. Patio Periodista Grondona nº 12; 3º-A
 Córdoba, a 30 de octubre de 2009.—Concejala - Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Fdo.: Alba María Doblás Miranda.

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
 Núm. 12.018

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN **DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO**
 D. Enrique León Fernández Pasaje Marino Vierna nº 2, Bj-4B
 Córdoba, a 30 de octubre de 2009.—Concejala - Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Fdo.: Alba María Doblás Miranda.

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
 Núm. 12.019

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN **DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO**
 Dª Mª Dolores Roldán García Paseo de la Copla nº 15, 3º D
 Córdoba, a 30 de octubre de 2009.—Concejala - Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Fdo.: Alba María Doblás Miranda.

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
 Núm. 12.020

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose

de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN	DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO
D. Francisco Javier Montilla Tarifa	Av. Al-Nasir nº 23, 3º-5
Córdoba, a 30 de octubre de 2009.—Concejala - Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Fdo.: Alba María Doblas Miranda.	

—————
Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
 Núm. 12.021

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN	DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO
D. Javier Cabrera Tordera	C/ Labiérnago nº 34
Córdoba, a 30 de octubre de 2009.—Concejala - Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Fdo.: Alba María Doblas Miranda.	

—————
Área de Hacienda
Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria
 Núm. 12.311

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2009, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de dos modificaciones presupuestarias, un CRÉDITO EXTRAORDINARIO y un SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiados CON BAJAS EN OTRAS PARTIDAS y BAJA EN OTRA PARTIDA. Habiendo transcurrido el plazo establecido sin que se hayan presentado reclamaciones contra el citado acuerdo, se eleva a definitivo conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo.

*** CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

EMPLEOS:

Partida.— Denominación.— Importe.

Z CT0 5130 62300 0; «Comercio y Transportes. Maquinaria, Instalaciones y Utillaje»; 160.000,00 euros.

Z CT1 6223 63200 0; «Mercados. Inversiones Edificios y otras Construcciones»; 280.000,00 euros.

Z CT1 6223 63300 0; «Mercados. Inversiones Maquinaria, Instalaciones y utillaje»; 100.000,00 euros.

TOTAL: 540.000,00 euros

RECURSOS:

Concepto.— Importe.

BAJA EN PARTIDA Z CT0 66220 62300 0 «Comercio y Transportes. Maquinaria, Instalaciones y Utillaje»; 115.000,00 euros.

BAJA EN PARTIDA Z HC0 3220 62300 0 «Comercio y Transportes. Inversiones»; 45.000,00 euros.

BAJA EN PARTIDA Z K42 6223 63700 0 «Mercados. Inversiones proyectos complejos»; 380.000,00 euros.

TOTAL: 540.000,00 euros.

*** SUPLEMENTO DE CREDITO**

EMPLEOS:

Partida.— Denominación.— Importe.

Z C62 4540 62400 0; «FERIAS Y FESTEJOS. MATERIAL DE TRANSPORTE»; 13.000,00 euros.

TOTAL: 13.000,00 euros.

RECURSOS:

Concepto.— Importe.

BAJA EN PARTIDA Z C62 4540 62500 «FERIAS Y FESTEJOS.EQUIPAMIENTOS»; 13.000,00 euros.

TOTAL: 13.000,00 euros.

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, a 3 de diciembre de 2009.— El Delegado de Hacienda y Deportes, Alfonso Igualada Pedraza.

ADAMUZ

Núm. 11.959

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, instruido por el Ayuntamiento de Adamuz, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el acto que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El pago de la multa impuesta se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero y 84.1 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

El expediente correspondiente obra en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba)

Expediente.— Denunciado.— DNI.— Localidad.— Fecha.— Cuantía.— Precepto infringido.

120/09; Mª Concepción Navarro Gavilán; 30970365; Córdoba; 22/06/09; 90.00 €; Art. 154 R.G.C.

Adamuz, a 20 de noviembre de 2009.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

MONTILLA

Dependencia Administrativa

Núm. 12.011

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que

figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos	Tarjeta Resid.
Georgian Adrian Truica	X-08549007-E
Ana María Costache	X-09198209-A

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 24 de noviembre de 2009.—El Alcalde, P.D. Fdo.: Antonio Millán Morales.

Dependencia Administrativa
Núm. 12.012

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

INICIALES DEL MENOR.—DOMICILIO DE LA BAJA.—REPRESENTANTE LEGAL.—TARJETA RESID.REPRESENTANTE
A.E.T.C.; C/ Parra (La), 8-P02-IZ; Ana María Costache; X-09198209-A

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el representante legal del interesado podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 24 de noviembre de 2009.—El Alcalde, P.D. Fdo.: Antonio Millán Morales.

NUEVA CARTEYA
Núm. 12.013

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía dictada el día 19 de noviembre de 2009, el Proyecto de Urbanización

del Plan Parcial «Monte Horquera», que desarrolla Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nueva Carteya, se somete a información pública por plazo de un (1) mes, según lo acordado y legalmente previsto, durante el cual podrá ser examinado y formularse observaciones y alegaciones.

Lo que hace público para general conocimiento

En Nueva Carteya a 19 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Vicente Tapia Expósito.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 12.263

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I: Gastos de personal:	251.333,53 €.
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios:	155.565,00 €.
Capítulo IV: Transferencias corrientes:	25.796,00€.

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI: Inversiones reales:	564.929,21 €.
TOTAL:	997.623,74 €.

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I: Impuestos directos:	33.806,90 €.
Capítulo II: Impuestos indirectos:	8.000,00 €.
Capítulo III: Tasas y otros ingresos:	5.107,31 €.
Capítulo IV: Transferencias corrientes:	480.471,84 €.
Capítulo V: Ingresos patrimoniales:	27.768,24 €.

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VII: Transferencias de capital:	418.684,75 €.
Capítulo VIII: Activos Financieros:	23.784,70 €.
TOTAL:	993.623,84 €.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2009:

- Funcionarios:

Con Habilitación Nacional, Secretaría-Intervención:	1
Subescala Subalterna, Alguacil-Portero, Vacante:	1

- Personal Laboral Temporal:

Personal limpieza y mantenimiento:	57
Dinamizador Centro Guadalinfo:	1
Monitor Deportes-Dinamizador Juvenil:	1
Personal de Obras, Oficial 2ª:	6
Personal de Obras, Peón Ordinario:	3
Técnico Contabilidad:	1
Auxiliar Administrativo:	2
Auxiliar Ayuda Domicilio:	1
Jardineros:	2
Cuidador Discapacitados:	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuente la Lancha a 9 de diciembre de 2009.— El Alcalde, José Chaves Muñoz.

LUCENA

Gerencia de Urbanismo

Núm. 12.303

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente 8/09 de modificación del Presupuesto vigente de la Gerencia Municipal de Urbanismo consistente en suplemento de crédito, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, sin que se hayan presentado reclamación alguna, de conformidad con los artículos 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/

2004 de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publica dicho expediente resumido por partidas:

AUMENTO EN GASTOS

Partida.— Denominación.— Importe.
36.911.700.00; Transferencia de Capital Ayuntamiento; 384.964 euros.

Total: 384.964 euros.

FINANCIACIÓN

Partida.— Denominación.— Importe.
870.00; Remanente de Tesorería – Aplicación para financiación de suplemento de crédito; 114.964 euros.

21.511.60000; Inversión de Ronda Sur; 270.000 euros.

Total: 384.964 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 3 de diciembre de 2009.— El Vicepresidente, Francisco de P. Algar Torres.

ENCINAREJO

Núm. 12.370

Alcaldía

La Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 2009, adoptó inicialmente, por Mayoría Absoluta del Número Legal de Miembros de la Corporación, el siguiente Acuerdo, incluido en el Punto del Orden del Día OCTAVO:

ACUERDOS

Primero. En uso de las atribuciones conferidas en el art. 2.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, art. 141 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 52.1, 53, 56 de la Ley 7/93, de Demarcación Municipal de Andalucía, el art. 38. del RDL 781/86, art. 77.2 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y su reglamento de desarrollo (art. 168. 2 del Decreto 18/2006), la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, regula por la presente Ordenanza, de acuerdo con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y la Ley 30/92 LRJAP-PAC, la utilización de los medios electrónicos en el ámbito de la ELA de Encinarejo para una mejor atención a la ciudadanía y eficiencia en la mejora de los Servicios Públicos, así como la creación del Registro Electrónico como Registro auxiliar del Registro General de la Entidad Local, y se acuerda provisionalmente la Aprobación de la ORDENANZA Nº 19, REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y CREACIÓN DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA ELA DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, los presentes acuerdos, así como la documentación que integra el expediente, se expondrá al público en el tablón de anuncios de éste Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que por los interesados se pueda examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

Tercero. En virtud de lo establecido en el artículo 49.c de la Ley 7/85, de no producirse reclamaciones en el plazo señalado anterior, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentasen reclamaciones, la Corporación en Pleno resolverá sobre la misma, adoptando los Acuerdos que procedan, y resolviendo las Reclamaciones presentadas, a la vez que se aprobará definitivamente el Expediente.

Cuarto. El Acuerdo definitivo de Aprobación de este Expediente, bien resolviendo las Reclamaciones que se hubieran presentado, bien elevando a Definitivo el Acuerdo Inicialmente adoptado, hasta entonces provisional, habrá de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/85, la publicación comprenderá el texto íntegro de la Ordenanza, la cual no podrá entrar en vigor hasta tanto no se cumpla este requisito, tal como dispone el art. 17 antes mencionado.

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones y Alegaciones el Expediente, en horario de 9'00 a 14'00 horas.

En Encinarejo de Córdoba, siendo el día 9 de diciembre de 2009.— El Alcalde, Antonio Guerra Puerta.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 12.503

A N U N C I O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2009, se ha aprobado adjudicar definitivamente el contrato para obras de Urbanización del Polígono Industrial El Antolin en Peñarroya Pueblonuevo a la empresa CONSTRUCCIONES ROS ZAPATA S.A., por el precio de 6.000.000,01 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo, 10 de diciembre de 2009.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

Núm. 12.504

A N U N C I O

En sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 2 de diciembre de 2009, se adopto entre otros la ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO, por unanimidad de los miembros de la Corporación con la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Ordenanza reguladora del registro público municipal de demandantes de viviendas protegidas de Peñarroya Pueblonuevo.

Segundo.- Someter la Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Dar traslado a la Dirección de la Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía.

Lo que se somete de conformidad con lo establecido en el art.49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Peñarroya-Pueblonuevo, 11 de diciembre de 2009.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

Núm. 12.505

A N U N C I O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2009, se aprobó inicialmente la modificación puntual de las NNSS, tras su adaptación parcial a las determinaciones de la LOUA, la relativa a modificar el límite del suelo urbano que afectará a 4000 m2 integrándolos con el resto de terrenos de la misma propiedad en una parcela de suelo urbano de 4.300 m2 quedando delimitada por la calle Sol, Trasera de Talleres Fan Citroen en su cara norte, por el este con camino de Belmez, por el sur con resto de la finca y por el oeste con finca de la que se segregó, destinando el uso urbanístico de suelo como equipamiento. Promotor: Antonio Caballero Jurado.

Lo que se hace público para que en plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación de este anuncio, puedan presentar las alegaciones oportunas pudiendo ser examinado el expediente dentro del mencionado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la LOUA.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 14 de diciembre de 2009.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 12.508

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno de Fuente Obejuna en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009, se acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente

a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuente Obejuna a 11 de diciembre de 2009.— La Alcaldesa, firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 12.511

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Modificar las Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2º. Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tablón de edictos de la Corporación y diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, en su caso.

3º Entender que los acuerdos ahora provisionales, pasan a definitivos, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si transcurriese el plazo de información pública sin alegaciones o reclamaciones.

Puente Genil a 11 de diciembre de 2009.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

LA RAMBLA

Núm. 12.519

A N U N C I O

D. Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2009, advertida la necesidad de puntuar los criterios para la selección del Demandante de Vivienda Protegida, incluidos en el artículo 8 de la Ordenanza aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre del corriente año, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar la redacción del artº 8.- Criterios para la selección del Demandante de Vivienda Protegida.

2º.- Someter nuevamente a información pública por plazo de un mes el expediente de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, con la inclusión de la redacción dada al artº 8, al objeto de que todas las personas interesadas puedan presentar las alegaciones oportunas conforme a lo previsto en la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Rambla, a 3 de diciembre de 2009.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

AÑORA

Núm. 12.567

A N U N C I O

Habiéndose hecho público mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 6 de noviembre de 2009 (nº 208), el acuerdo de Modificación Provisional de Ordenanzas Fiscales y no habiéndose formulado reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Septiembre de 2009, publicándose ahora el texto íntegro de los artículos modificados de las distintas Ordenanzas.

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no obstante con carácter previo y potestativo podrá interponer Recurso de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en la forma y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 2º.-

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,75 %.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 1,11 %.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1º.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se ajustarán al cuadro de tarifas establecidas en el apartado primero de dicho artículo incrementadas mediante la aplicación del coeficiente 1,50.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 5º.- Exenciones subjetivas.-

Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1ª. Haber sido declarados pobres por precepto legal.

2ª. Estar inscritos en el Padrón de la Beneficencia como pobres de solemnidad.

3ª. Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza respecto a los expedientes que deben surtir efectos precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres.

4ª Los certificados y compulsas necesarios para gestionar trámites administrativos y ayudas, solicitados por titulares de explotaciones ganaderas situadas en el Término Municipal de Añora o cuyos titulares estén domiciliados en Añora.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE DEPORTE, CULTURA Y OCIO

ANEXO

CUADRO DE TARIFAS

PISCINA MUNICIPAL

ADULTOS DIAS LABORABLES	2,50 €
ADULTOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	3,00 €
NIÑOS DE 4 A 14 AÑOS DIAS LABORABLES	1,50 €
NIÑOS DE 4 A 14 AÑOS SABADOS, DOMINGOS Y FES.	2,00 €
BONOS DE 15 DIAS ADULTOS	20,00 €
BONOS DE 15 DIAS NIÑOS	12,00 €
BONOS DE 30 DIAS ADULTOS	40,00 €
TITULARES CARNÉ JOVEN BONOS 30 DÍAS	30,00 €
BONOS DE 30 DIAS NIÑOS	22,00 €
BONOS TEMPORADA ADULTOS	65,00 €
TITULARES DE CARNÉ JOVEN BONOS TEMPORADA	50,00 €
BONOS TEMPORADA NIÑOS	38,00 €
BAÑO NOCTURNO ADULTOS	2,5 €
BAÑO NOCTURNO NIÑOS	1,5 €
DESCUENTOS POR GRUPOS ORGANIZADOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO	25 %
DESCUENTOS A PENSIONISTAS Y MIEMBROS DE FAMILIA NUMEROSA (deberán aportar el libro de familia en vigor)	25 %
Usuarios de alojamientos de turismo rural de Añora	50 %

CARNÉ LUDOTECA INFANTIL

10 € al año.

PISTA FÚTBOL SALA Y BALONCESTO DEL RECINTO FERIAL

Utilización gratuita.

PISTA DE BALONCESTO EN APARCAMIENTOS DE PABELLÓN

Utilización gratuita.

PISTA DE TENIS DE CEMENTO

Una hora y media de utilización por personas sin carne deportivo:

Adultos: 1,50 euros por persona.

Niños: 1,00 euro por persona.

Con iluminación 2 euros adicionales.

Una hora y media de utilización por personas con carné deportivo o bono de piscina únicamente pagarán 2 euros/hora cuando utilicen la iluminación.

PISTAS DE PÁDEL Y PISTA DE TENIS DE CÉSPED

Una hora y media de utilización por personas sin carné deportivo:

- Adultos: 1,5 euros por persona.
- Niños: 1 euro por persona.

Con iluminación: 2 euros adicional.

Una hora y media de utilización por personas con carné deportivo o bono de piscina, únicamente pagarán 2 euros cuando utilicen iluminación.

PISTA DE FÚTBOL 3 DE CÉSPED DEL PARQUE PERIURBANO

Una hora de utilización por personas sin carné deportivo:

- Adultos: 6 euros.
- Niños: 4 euros.

Con iluminación: 2 euros adicionales.

Una hora y media de utilización por personas con carné deportivo completo o bono de piscina, únicamente pagarán 2 euros cuando utilicen iluminación.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO

- Celebración de un partido por personas sin carné deportivo:

- Adultos: 1 euros/hora-partido/por persona.
- Niños: 0,5 euros/ hora-partido/por persona.

- Con iluminación 4,00 euros adicionales.

Una hora-partido de utilización por personas con carné deportivo completo o bono de piscina o por un grupo de jugadores/as en los que al menos el 50% de ellos/as dispongan de carné deportivo, únicamente pagarán 4 euros cuando utilicen la iluminación.

GIMNASIO Y ROCÓDROMO

Entrada a gimnasio y rocódromo de personas sin carné deportivo:

- Entrada para un día: 2 euros.
- Entrada para un mes: 15,00 euros.
- Si se pretende utilizar únicamente el rocódromo se podrá adquirir una entrada mensual con un coste de 10 euros.

REGULACIÓN DEL CARNÉ DEPORTIVO.

El carné deportivo se podrá adquirir por las personas que cumplan algunos de los siguientes requisitos:

- Empadronadas en Añora.
- Personas nacidas en Añora y sus descendientes.
- Personas que sean titulares de inmuebles urbanos en Añora y residan en ellos de forma temporal.
- Personas que sean titulares de negocios ubicados en Añora.

Se podrán adquirir los siguientes tipos de carné deportivo de vigencia anual:

CARNÉ DEPORTIVO GIMNASIO ROCÓDROMO

Permite utilizar cuantas veces se quiera el gimnasio y el rocódromo, pagando únicamente la iluminación cuando se utilice

- Mayores de edad: 35,00 €.
- Mayores de edad y miembros de familia numerosa: 26,00 €.
- Menores de edad y pensionistas: 18,00 €.
- Menores de edad y pensionistas, miembros de familia numerosa: 13,00€.

CARNÉ DEPORTIVO PÁDEL-TENIS:

Permite utilizar cuantas veces se quiera las pistas de pádel y de tenis, pagando únicamente la iluminación cuando se utilice:

- Mayores de edad: 30,00 €.
- Mayores de edad y miembros de familia numerosa: 22,00 €.
- Menores de edad y pensionistas: 15,00 €.
- Menores de edad y pensionistas, miembros de familia numerosa: 11,00 €.

CARNÉ DEPORTIVO COMPLETO:

Permite utilizar cuantas veces se quiera el Pabellón Polideportivo, el gimnasio, el rocódromo, las pistas de pádel, las pistas de tenis y el la pista de fútbol 3, pagando únicamente la iluminación cuando se utilice:

- Mayores de edad: 55,00 €.
- Mayores de edad y miembros de familia numerosa: 41,00 €.
- Menores de edad y pensionistas: 35,00 €.
- Menores de edad y pensionistas, miembros de familia numerosa: 26,00 €.

Existe a disposición de los usuarios una TARJETA PREPAGO, con un coste de 30 euros y que les permitirá hacer la reserva de pistas por teléfono.

Los titulares de Bonos de Piscina, tanto el de 15 días, como un mes, como temporada de baños, podrán utilizar la mismas instalaciones y beneficiarse de las mismas tarifas que los titula-

res del carné deportivo completo, durante el plazo de vigencia de su bono.

Los usuarios de los alojamientos de turismo rural de Añora pagarán las tarifas establecidas para las personas que disponen de carné deportivo completo, siempre que estén debidamente acreditadas.

Cuando en las Tarifas de esta Ordenanza se hace referencia a precios para niños sin especificar edad, se refiere a menores de 18 años y mayores de 10.

CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED

La utilización del campo de fútbol y sus vestuarios se rige por la siguiente tarifa:

Utilización de campo de fútbol por equipos de fútbol federados de cualquier categoría:

- Entrenamiento 2 horas: Todo el campo (fútbol 11): 90 €.
- Medio campo (fútbol 7): 50 €
- Partido amistoso 2 horas: Todo el campo (fútbol 11): 120 €.
- Medio campo (fútbol 7): 70 €
- Partido oficial 2 horas: Todo el campo (fútbol 11): 200 €.
- Medio campo (fútbol 7): 120 €
- Luz adicional: 7€/hora.

En el caso que el club deportivo quiera cobrar entradas para que el público pueda acceder al campo de fútbol durante el entrenamiento o el partido, el precio será determinado a través de un convenio específico.

Utilización de campo de fútbol por aficionados:

- Entrenamiento o partido 1 horas: Todo el campo (fútbol 11): 30 €.
- Medio campo (fútbol 7): 15 €
- Luz adicional: 7€/hora.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA**Artículo 3º.- Cuantía.-**

1. La Cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa siguiente:

Por cada fotocopia realizada:

- En tamaño normal a una cara: 0,15 euros.
- En tamaño normal a dos caras: 0,20 euros.
- En tamaño A-3 a una cara: 0,20 euros.
- En tamaño A-3 a dos cara: 0,50 euros.

2. Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurra la siguiente circunstancia:

Las fotocopias sean necesarias para gestionar trámites administrativos y ayudas, solicitados por titulares de explotaciones ganaderas situadas en el Término Municipal de Añora o cuyos titulares estén domiciliados en Añora.

Lo que se hace público para general conocimiento en Añora a 16 de diciembre de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

LUQUE

Núm. 12.115

Por D. Francisco Heredia Burgos, se ha solicitado ampliación de licencia municipal para establecer la actividad de Almacén y Pintado de Hierros, en C/ Sueros, 20, del Pol. Ind. San Bartolomé, de este municipio.

Lo que se hace público por termino de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de calificación ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia doscientos noventa y siete de mil novecientos noventa y cinco, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Luque, 25 de noviembre de 2009.—Por R.A 135/2009. La 2ª Tte. Alcalde, La Delegada de Gobernacion, Fdo: Esther Sánchez Bueno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS**

LEÓN

Núm. 11.996

Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de León, hace saber:

Que en el procedimiento Ejecución 292/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Enrique Vinagre Hernández, contra la empresa Proyectos Inmobiliarios Jomeran, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero.— Despachar la ejecución solicitada por don Enrique Vinagre Hernández contra Proyectos Inmobiliarios Jomeran, S.L., por un importe de 1.750,68 euros de principal más 150,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.— Oficiar al Catastro, al Registro de la Propiedad y a la Delegación de Hacienda del domicilio de la ejecutada Proyectos Inmobiliarios Jomeran, S.L., a fin de que informen sobre los posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero.— Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.— Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Advertencia sobre depósito para recurrir: De conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la Nueva Oficina Judicial (BOE 4 de noviembre de 2009), el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar como depósito la cantidad de veinticinco euros (25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0292/09, titulada «cuenta de depósitos y consignaciones», debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, no se admitirá a trámite dicho recurso, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación establecidas en el párrafo 2.º del apartado 7 de la citada nueva disposición adicional 15.ª LOPJ.

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos Inmobiliarios Jomeran, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

En León a 25 de noviembre de 2009.— La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

CÓRDOBA

Núm. 12.122

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm.173/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de David Pats Benitez contra Hidro-pool Piscinas S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado providencia que dice lo siguiente:

«PROVIDENCIA DEL/DE LA Magistrado-Juez D. Arturo Vicente Rueda

En Córdoba, a veinticuatro de Noviembre de dos mil nueve.

Dada cuenta; de acuerdo con lo previsto en el art. 295 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el próximo día once de enero de dos mil diez a las 11,45 horas, advirtiéndose al ejecutado que habrá de comparecer personalmente o debidamente representado y que si no asistiese se tendrá por desistido de su solicitud, y al empresario que de no asistir se celebrará el acto sin su presencia, debiendo ambas partes concurrir con los medios

de prueba de que intenten valerse y que puedan practicarse en dicha comparecencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, advirtiéndose a la empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto, (0030), sito en Córdoba, Avda. Conde Vellellano,17, Oficina 4211, con el núm. 1446.0000.30.0533.09, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2.009 de 3 de Noviembre.

Lo mandó y firma S.S.ª. Ante mí. Doy fe.».

Y para que sirva de notificación en forma a Hidro-pool Piscinas S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 24 de noviembre de 2009.—La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 12.132

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 54/2009 a instancia de la parte actora D/D.ª Juan Antonio Hidalgo Morente contra FOGASA y Buyer's Market S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Buyer's Market S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3342,14 euros de principal, más 334,21 euros de demora, más la cantidad de 735 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de Cinco Días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de Julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./D.ª. Luis De Arcos Perez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba.

El/La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Buyer's Market S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de noviembre de 2009.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 12.014

Anuncio de Licitación

Aprobado por la Alcaldía, en fecha 11 de noviembre de 2009, el expediente de contratación del servicio de Redacción de la Adaptación Parcial del Planeamiento Municipal a las Determinaciones de la LOUA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo. Ayuntamiento de Baena
b) Dependencia que tramita el expediente. Negociado de Contratación

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia. Negociado de Contratación
2. Domicilio. Plaza de la Constitución, 1
3. Localidad y código postal. Baena (Córdoba) 14850.
4. Teléfono. 957 66 51 18
5. Telefax. 957 671 108

6. Correo electrónico. contratación@ayto-baena.es

7. Dirección de internet del perfil de contratante.

<http://www.baena.es/>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información.

El décimo día desde la publicación del presente anuncio.

9. Número de expediente. SERV-03/2009

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo. Servicios.
b) Descripción. Redacción de la Adaptación Parcial del Planeamiento Municipal a las determinaciones de la LOUA.
c) Lugar de entrega: Negociado de Contratación. Ayuntamiento de Baena.
d) Plazo de entrega. once meses.
e) Admisión de prórroga. No procede.
f) CPV : 7141.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

a) Tramitación. Ordinaria.
b) Procedimiento. Abierto.
c) Criterios de adjudicación. Anexo nº 2 pliego de prescripciones técnicas.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- a) Importe: 113.142,44 euros
- b) I.V.A : 16 % : 18.102,80 euros
- c) Importe total: 131.245,24 euros.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS.

- a) Provisional: no procede.
- b) Definitiva 5 % importe de adjudicación.

6.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación. quince días naturales desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación. En sobre cerrados.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Baena

1. Dependencia. Negociado de Contratación

2. Domicilio. Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad y código postal. Baena. 14850-

4. Dirección electrónica. contratación@ayto-baena.es

e) Admisión de variantes (si procede).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. dos meses.

7.- APERTURA DE OFERTAS.

a) Dirección. Plaza de la Constitución, 1.
b) Localidad y código postal. Baena-14850-
c) Fecha y hora. el miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Baena, 24 de noviembre de 2009.—El Alcalde, firma ilegible.

MONTORO

Núm. 12.040

De conformidad con lo establecido en el artº. 138 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva de los contratos que ha continuación se reseñan:

ERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

1.- Entidad adjudicataria:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Montoro.
- b.- Dependencia: Secretaría.

2.- Objeto del Contrato:

- a.- Descripción: Servicio de Ayuda a Domicilio.
- b.- Tipo de contrato: Gestión servicio Público

3.- Tramitación y Procedimiento:

- a.- Tramitación: Ordinaria.
- b.- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Adjudicación Definitiva:

- a.- Fecha: 22 de agosto de 2009.
- b.- Plazo: Hasta el 31-12-09 prorrogable hasta 4 años.
- c.- Importe neto: 10,75 euros precio/hora y 0,75 euros de IVA.
- d.- Contratista: Iligora S.C.A.

GESTION SERVICIO PUBLICO PISCINAS DESCUBRIBLE Y AL AIRE LIBRE

1.- Entidad adjudicataria:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Montoro.
- b.- Dependencia: Secretaría.

2.- Objeto del Contrato:

a.- Descripción: Gestión servicio público piscinas descubrible y al aire libre.

b.- Tipo de contrato: Gestión servicio Público.

3.- Tramitación y Procedimiento:

- a.- Tramitación: Urgente.
- b.- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Adjudicación Definitiva:

- a.- Fecha: 28 de mayo de 2009.
- b.- Plazo: 4 años.
- c.- Importe neto: 362.931,04 y 58.068,97 euros de IVA.
- d.- Contratista: Iligora S.C.A.

ILUMINACIÓN PUENTE DE LAS DONCELLAS

1.- Entidad adjudicataria:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Montoro.
- b.- Dependencia: Secretaría.

2.- Objeto del Contrato:

- a.- Descripción: Iluminación Puente de las Doncellas.
- b.- Tipo de contrato: Obra.

3.- Tramitación y Procedimiento:

- a.- Tramitación: Ordinaria.
- b.- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Adjudicación Definitiva:

- a.- Fecha: 10 de septiembre de 2009.
- b.- Plazo: 3,5 meses.
- c.- Importe neto: 145.162,03 euros y 23.225,92 euros de IVA.
- d.- Contratista: Iligora S.C.A.

Montoro, 25 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

MONTORO

Núm. 12.041

De conformidad con lo establecido en el artículo ciento treinta y ocho de la Ley treinta de dos mil siete, de treinta de Octubre de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva de los contratos que ha continuación se reseñan:

ADAPTACIÓN APARCAMIENTOS AL AIRE LIBRE EN FONDO C/ MARIN

1.- Entidad adjudicataria:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Montoro.
- b.- Dependencia: Secretaría.

2.- Objeto del Contrato:

a.- Descripción: Adaptación aparcamientos al aire libre en fondo c/ Marín.

b.- Tipo de contrato: Obra.

3.- Tramitación y Procedimiento:

- a.- Tramitación: Urgente.
- b.- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Adjudicación Definitiva:

- a.- Fecha: 5 de marzo de 2009.
- b.- Plazo: 4,5 meses.
- c.- Importe neto: 189.461,69 euros y 30.313,86 euros de IVA.
- d.- Contratista: Manuel Calero Galán.

ADAPTACIÓN APARCAMIENTOS AL AIRE LIBRE EN PLAZA DE SANTA MARIA

1.- Entidad adjudicataria:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Montoro.
- b.- Dependencia: Secretaría.

2.- Objeto del Contrato:

a.- Descripción: Adaptación aparcamientos al aire libre en Plz. de Santa María.

b.- Tipo de contrato: Obra.

3.- Tramitación y Procedimiento:

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Adjudicación Definitiva:

a.- Fecha: 5 de marzo de 2009.

b.- Plazo: 3 meses y dos semanas.

c.- Importe neto: 137.847,98 euros y 22.055,68 euros de IVA.

d.- Contratista: Construcciones y Albañilería Hnos. Gonzalez Romero S.L.

**CONSTRUCCIÓN DE 192 NICHOS EN EL
CEMENTERIO MUNICIPAL**

1.- Entidad adjudicataria:

a.- Organismo: Ayuntamiento de Montoro.

b.- Dependencia: Secretaría.

2.- Objeto del Contrato:

a.- Descripción: Construcción de 192 nichos en el Cementerio Municipal.

b.- Tipo de contrato: Obra.

3.- Tramitación y Procedimiento:

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Adjudicación Definitiva:

a.- Fecha: 5 de marzo de 2009.

b.- Plazo: 4 meses.

c.- Importe neto: 149.300,42 euros y 23.888,07 euros de IVA.

d.- Contratista: Martín Martínez Vilchez.

**ADAPTACIÓN DE AULA ESCOLAR PARA LOCAL
DE MUSICA**

1.- Entidad adjudicataria:

a.- Organismo: Ayuntamiento de Montoro.

b.- Dependencia: Secretaría.

2.- Objeto del Contrato:

a.- Descripción: Adaptación de Aula Escolar para local de Música.

b.- Tipo de contrato: Obra.

3.- Tramitación y Procedimiento:

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Adjudicación Definitiva:

a.- Fecha: 5 de marzo de 2009.

b.- Plazo: 5 meses.

c.- Importe neto: 137.871,26 euros y 22.059,40 euros de IVA.

d.- Contratista: Construcciones Nupromo S.L.

PROYECTO BASICO PUNTO LIMPIO EN MONTORO

1.- Entidad adjudicataria:

a.- Organismo: Ayuntamiento de Montoro.

b.- Dependencia: Secretaría.

2.- Objeto del Contrato:

a.- Descripción: Proyecto Básico Punto Limpio en Montoro.

b.- Tipo de contrato: Obra.

3.- Tramitación y Procedimiento:

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Adjudicación Definitiva:

a.- Fecha: 5 de marzo de 2009.

b.- Plazo: 2 meses.

c.- Importe neto: 183.877,10 euros y 29.420,34 euros de IVA.

d.- Contratista: Martín Martínez Vilchez.

**REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE EDIFICIO EN
PLAZA DE ESPAÑA Nº 17 Y 18**

1.- Entidad adjudicataria:

a.- Organismo: Ayuntamiento de Montoro.

b.- Dependencia: Secretaría.

2.- Objeto del Contrato:

a.- Descripción: rehabilitación y Adaptación de edificio en Plaza de España nº 17 y 18.

b.- Tipo de contrato: Obra.

3.- Tramitación y Procedimiento:

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Adjudicación Definitiva:

a.- Fecha: 1 de septiembre de 2009.

b.- Plazo: 4 meses.

c.- Importe neto: 129.310,34 euros y 20.689,66 euros de IVA.

d.- Contratista: Lucas Coba Villalón.

Montoro, 20 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

AÑORA

Núm. 12.092

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del procedimiento negociado denominado «Suministro e instalación del equipamiento para la puesta en funcionamiento del Edificio de Usos Múltiples», con arreglo al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Añora.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 7-C/2.008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición e instalación del mobiliario del Edificio de Usos Múltiples.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 54.000,00 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Informática Alonso Reyes, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 37.607,76 euros (IVA excluido).

Añora, a 1 de diciembre de 2009.—El Alcalde, firma ilegible.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 12.116

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de Diciembre de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de suministro consistente en un manipulador telescópico para los servicios municipales, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Castro del Río

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Número de expediente: 887/2009

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de un manipulador telescópico compacto un para los servicios municipales del Ayuntamiento de Castro del Río.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

-Precio base de licitación: 39.700,00 euros.

-Impuesto sobre el Valor Añadido: 6.352,00 euros.

5. Adjudicación Definitiva.

a) Fecha: 1 de Diciembre de 2009.

b) Contratista: Metalúrgica Andaluza de Maquinaria Obras Públicas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 39.700,00 euros en concepto de precio y 6.352,00 euros correspondientes al I.V.A.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Castro del Río, a 1 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Fdo.: José Antonio García Recio.